



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
14 de noviembre de 2022
Español
Original: ruso
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

Comité de los Derechos del niño

Informes quinto y sexto combinados que Kirguistán debía presentar en 2019 en virtud del artículo 44 de la Convención*

[Fecha de recepción: 12 de noviembre de 2019]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. Kirguistán ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (el 12 de enero de 1994) y sus protocolos facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
2. El Comité de los Derechos del Niño examinó los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República Kirguisa (CRC/C/KGZ/3-4) en sus sesiones 1880ª y 1881ª (véanse CRC/C/SR.1880 y 1881), celebradas el 28 de mayo de 2014, y aprobó, en su 1900ª sesión, que tuvo lugar el 13 de junio de 2014, las respectivas observaciones finales.
3. De conformidad con el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Kirguistán presenta al Comité de los Derechos del Niño sus informes periódicos quinto y sexto combinados, sobre las medidas que ha adoptado el país para dar efecto a las disposiciones de la Convención.
4. Puede consultarse información general sobre la República Kirguisa, su población, organización política y sistema de órganos de protección de los derechos humanos, así como sobre los esfuerzos realizados en el país para difundir información sobre estos derechos, en el documento básico común aprobado por la Resolución núm. 141 del Gobierno, relativa a los informes nacionales sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas, de 20 de febrero de 2012, remitido al Comité de Derechos Humanos en marzo de 2012.
5. El presente informe se ha elaborado de conformidad con las directrices sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos. El documento se ha preparado sobre la base de información proveniente de los organismos estatales y las organizaciones de la sociedad civil y teniendo en cuenta las observaciones finales aprobadas por el Comité de los Derechos del Niño tras el examen, en 2014, de los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República Kirguisa (CRC/C/KGZ/3-4). En él se presenta información sobre las medidas adoptadas durante el periodo que abarca el informe para cumplir las obligaciones de Kirguistán en virtud de la Convención, los progresos realizados, las dificultades que subsisten y los planes previstos para su ulterior aplicación.
6. Las observaciones finales del Comité, aprobadas en 2014 tras el examen de los informes periódicos tercero y cuarto combinados, se debatieron ampliamente en todas las regiones del país con el apoyo de la Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la República Kirguisa, con la participación de representantes de los órganos estatales y de la administración autónoma local, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones internacionales y los expertos.

II. Información de seguimiento en relación con las observaciones finales aprobadas en 2014 por el Comité de los Derechos del Niño tras el examen de los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República Kirguisa (CRC/C/KGZ/CO/3-4)

Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6))

Información de seguimiento relativa al párrafo 7 de las observaciones finales

a)

7. Kirguistán ha llevado a cabo las siguientes actividades con miras a aumentar los conocimientos de los jueces, abogados y fiscales sobre las disposiciones de la Convención y la aplicabilidad directa de sus disposiciones.

8. A iniciativa del Consejo de Coordinación de Derechos Humanos del Gobierno y con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para Asia Central, se celebran anualmente seminarios sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos, destinados a representantes de los ministerios y organismos estatales, el Tribunal Supremo, la Fiscalía General, la Oficina del Defensor del Pueblo (Akykatchy) y el Centro Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. En 2017 y 2018 se llevaron a cabo seminarios de dos días de duración, a los que se invitó a expertos independientes locales e internacionales (Anita Trimailova, Asesora en Derechos Humanos de la Sección de Comunicaciones del ACNUDH).

9. La Escuela Superior de Justicia del Tribunal Supremo imparte formación específica a profesionales que aspiran a ocupar puestos públicos del sistema judicial, y formación ulterior para que se desempeñen como jueces, así como reciclaje profesional y formación continua a jueces y funcionarios judiciales. Esta capacitación incorpora las novedades legislativas en materia de protección de los derechos del niño.

10. En el marco del Programa Integral de Capacitación para los Jueces de los Tribunales Locales se han dictado cursos de formación continua con arreglo a los módulos “Cuestiones de actualidad del proceso penal de los menores de edad” y “Examen judicial de los casos de adopción, custodia, tutela, e internamiento de niños en instituciones”.

11. En 2014 se realizaron 23 sesiones de capacitación en los centros provinciales del país, a las que asistieron 46 presidentes de tribunales de distrito, 50 jueces, 58 funcionarios de la fiscalía, 60 agentes del Servicio de Menores del Ministerio del Interior, 48 abogados y 72 trabajadores sociales. En 2015 cursaron esta formación 38 jueces, y desde 2016, 66 jueces que habían obtenido su primer destino.

12. Con el apoyo del UNICEF, se elaboró un manual sobre la legislación en materia de justicia juvenil destinado a la formación del personal de la judicatura, la fiscalía y la policía y a los abogados. El Centro de Formación Continua de la Fiscalía, la Academia del Ministerio del Interior, la Academia Estatal de Derecho y el Centro de Formación de Abogados impartieron capacitación análoga a la de la Escuela Superior de Justicia entre 2014 y 2018. El Curso de Justicia Juvenil se ha incorporado a los planes de estudios con carácter permanente. Los fundamentos de la justicia juvenil se han introducido en el plan de estudios de los alumnos del Centro de Recursos de la Academia del Ministerio del Interior. Se está elaborando un módulo independiente sobre el trabajo con niños víctimas y testigos de delitos y violencia, así como con los niños que pasan por el sistema de justicia civil.

13. El Centro de Formación Profesional de Instructores dependiente de la Fiscalía General también imparte capacitación a los funcionarios de la fiscalía en el marco de un programa de formación continua.

14. En 2014 y 2015, el Centro de Formación, con el apoyo de organizaciones no gubernamentales (ONG), el ACNUDH, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la Embajada de ese país en la República Kirguisa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Fundación Friedrich Ebert, la Fundación Kylym Shamy, el UNICEF y la Embajada del Reino Unido en Kirguistán, organizó e impartió más de 70 sesiones teóricas y prácticas sobre la legislación internacional de protección de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano.

15. Se ejecutó el Programa Estatal de Desarrollo de la Justicia Juvenil (2014-2018), aprobado por la Resolución núm. 4390-V Zhogorku Kenesh, de 16 de octubre de 2014. En este marco y en el contexto del proyecto piloto para configurar el sistema de justicia juvenil, realizado en conjunto con la organización de la sociedad civil Generación Insán y con el apoyo del UNICEF, se organizaron sesiones de formación de dos días destinadas al personal de la fiscalía, las fuerzas del orden y el sistema judicial, los abogados y los funcionarios del Servicio Penitenciario Estatal dependiente del Gobierno y el sistema de desarrollo social de los distritos piloto.

16. Con el fin de brindar formación especializada a los abogados y mejorar la calidad de la asistencia jurídica gratuita, el Ministerio de Justicia impartió capacitación, con el apoyo del UNICEF, a 227 abogados del registro de profesionales que prestan la asistencia letrada garantizada por el Estado en todas las regiones del país.

17. Los días 28, 29 y 30 de octubre de 2015 se organizaron, en dos escuelas de la ciudad de Biskek, sesiones de formación para docentes sobre los derechos del niño en las que participaron, en el marco de la cooperación entre los Colegios de Abogados de Francia y Kirguistán, abogados de ambos países. Ello sirvió de base para la elaboración de los temas modelo de las lecciones destinadas a los alumnos del 5° al 11° grado. Por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de febrero de 2016, se aprobaron los módulos y la lista de abogados, y se eligieron dos escuelas piloto de la provincia de Chuy y la ciudad de Biskek. Los resultados de esta labor se examinaron en una mesa redonda celebrada en junio de 2016.

18. Cada año, al menos 100 especialistas y trabajadores sociales del sistema de desarrollo social también reciben formación sobre la protección de la infancia.

b)

19. Al inicio de cada año civil, el Comité Nacional de Estadística calcula la población total por grupos de edad de todo el país y de cada provincia, distrito, ciudad y pueblo. El cálculo contempla a los hombres y las mujeres por grupos de edad, de un año entre los 0 y los 99 años (incluidas las personas de 0 a 17 años) y de 100 años o más. Los datos se publican en el sitio web del Comité Nacional de Estadística, en la sección “Cuadros dinámicos” (<http://www.stat.kg/en/statistics/naselenie/>) y en la colección estadística *Anuario demográfico*.

20. A 1 de enero de 2019, había en Kirguistán 2.371.400 niños, en una población permanente de 6.389.500 personas.

Cuadro 1

Población permanente por sexo y grupo de edad

(Estimación a principios de año, en personas)

Indicador	2015	2016	2017	2018	2019
<i>Hombres</i>					
Población total	2 916 971	2 980 894	3 042 510	3 101 817	3 169 634
Por grupo de edad					1 208 778
Menores de 1 año	81 744	83 099	79 934	77 695	86 596
1 año	78 228	81 606	82 893	79 696	77 509
2 años	77 839	78 148	81 467	82 789	79 608
3 años	74 975	77 796	78 087	81 374	82 726
4 años	73 092	74 852	77 751	78 033	81 347
5 años	67 351	73 062	74 809	77 709	78 003
6 años	59 171	67 343	73 034	74 765	77 681
7 años	62 979	59 167	67 320	73 009	74 732
8 años	57 005	62 965	59 142	67 298	72 974
9 años	54 662	56 979	62 944	59 128	67 266
10 años	56 170	54 632	56 957	62 900	59 107
11 años	52 660	56 151	54 595	56 947	62 870
12 años	50 289	52 666	56 154	54 570	56 920
13 años	48 115	50 294	52 653	56 132	54 539
14 años	50 175	48 086	50 265	52 628	56 086
15 años	51 491	50 153	48 096	50 242	52 588

<i>Indicador</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>
16 años	52 904	51 445	50 102	48 051	50 210
17 años	51 710	52 830	51 391	50 033	48 016
<i>Mujeres</i>					
Población total	2 978 091	3 038 586	3 097 690	3 154 913	3 219 866
Por grupo de edad					1 162 633
Menores de 1 año	77 212	77 593	75 820	73 652	82 205
1 año	74 284	77 011	77 405	75 617	73 519
2 años	73 990	74 229	76 913	77 308	75 543
3 años	71 484	73 961	74 180	76 825	77 263
4 años	70 109	71 393	73 952	74 164	76 794
5 años	63 717	70 105	71 380	73 956	74 146
6 años	56 717	63 699	70 096	71 376	73 938
7 años	60 957	56 730	63 699	70 085	71 347
8 años	54 790	60 950	56 712	63 710	70 065
9 años	52 823	54 769	60 945	56 722	63 691
10 años	53 861	52 817	54 758	60 959	56 707
11 años	50 495	53 864	52 790	54 739	60 933
12 años	48 390	50 502	53 854	52 788	54 716
13 años	46 454	48 386	50 493	53 851	52 756
14 años	48 430	46 456	48 368	50 490	53 829
15 años	49 545	48 433	46 447	48 345	50 458
16 años	51 107	49 490	48 389	46 421	48 320
17 años	49 922	51 017	49 420	48 348	46 403

21. En 2018, el Comité Nacional de Estadística llevó a cabo, con el apoyo técnico del UNICEF, la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados. Según la encuesta, la estimulación temprana y el cuidado de los niños de 2 a 4 años de edad corría principalmente a cargo de un miembro adulto del hogar (87 %), aunque la participación del padre (11 %) era muy limitada. El acceso a los programas de educación de la primera infancia no variaba significativamente en función del sexo, y era comparativamente más elevado en el caso de los niños de 4 años de edad, de las zonas urbanas y de las familias más acomodadas. Los indicadores de desarrollo eran más altos en el caso de los niños de las zonas urbanas (76 %) y las familias acomodadas (78 %); en lo que respecta a los sexos, destacaban las niñas (75 %). Una de cada cinco familias tenía tres o más libros en casa. Los indicadores de 72 % de los niños de 3 a 4 años eran adecuados para su edad. Los niveles de desarrollo de la motricidad fina (99 %), cognitivo (92 %) y socioemocional (74 %) eran bastante elevados. Los indicadores correspondientes a la lectura y la aritmética eran mucho más bajos, del 14 %. El 8 % de los niños menores de 5 años se quedaban solos o al cuidado de otros niños menores de 10 años. Este indicador era más alto en las provincias de Chuy (16 %), Batkén (12 %), Talas (10 %) y Yalal-Abad (8 %).

22. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social está preparando una base de datos de niños en situación precaria, con miras a identificarlos oportunamente y a que sean objeto de un seguimiento interinstitucional.

c)

23. En virtud del artículo 108 de la Constitución, el Defensor del Pueblo se encarga del control parlamentario del respeto de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano en el país. El Defensor del Pueblo presenta un informe anual al Parlamento en el que le notifica oficialmente los casos de vulneración de esos derechos y libertades. La amplia

publicidad que da el Defensor del Pueblo a estos hechos permite un análisis crítico de la legislación vigente e impulsa su armonización con las normas del derecho internacional.

24. Con arreglo al artículo 23 del Código del Niño, el Defensor del Pueblo se ocupa del seguimiento, el análisis y el control del respeto de los derechos, las libertades y los intereses legítimos de los niños por parte de los órganos estatales y de la administración autónoma local, de las organizaciones públicas y privadas y de su personal.

25. El Código del Niño ha ampliado el mandato del Defensor del Pueblo, otorgándole la facultad de recibir y examinar comunicaciones individuales de niños. Conforme a la legislación, el Defensor del Pueblo lleva a cabo una investigación independiente de los incidentes de violaciones de los derechos de los ciudadanos, y está facultado para exigir a los funcionarios de los órganos estatales y municipales que adopten medidas para salvaguardar esos derechos.

26. Con el fin de fortalecer la labor de protección de los derechos e intereses de los niños, el Defensor del Pueblo encomendó, en virtud de su Orden de 19 de junio de 2019, la función de defensor de la infancia a la Defensora Adjunta, G. O. Zhamgyrchieva. Entre las funciones de la Defensora de los Derechos del Niño figuran prestar asistencia operativa a los niños víctimas de la violencia; aplicar medidas y llevar a cabo actividades destinadas a prestar asistencia jurídica e institucional a los niños, a los docentes de los centros de enseñanza y las instituciones especializadas que atienden a la infancia, a los trabajadores sociales y a los agentes del Servicio de Menores; realizar actividades de prevención con los padres y familiares, con miras a reforzar las medidas de protección contra la violencia; y establecer una estrecha cooperación entre los órganos estatales en el ámbito de la protección de los derechos e intereses de los niños.

27. En virtud de la Directriz núm. 55 del Gobierno, de 15 de marzo de 2019, se aprobó el Plan de Acción de Derechos Humanos (2019-2021), que prevé adecuar la Ley del Defensor del Pueblo a los Principios de París.

d)

28. Hay en el país 29.610 ONG inscritas en el registro, pero solo un tercio de ellas (unas 6.000) funcionan en la práctica. Estas se dedican a resolver problemas sociales en diversos ámbitos. Cabe señalar que la Ley de Organizaciones Sin Fines de Lucro, que tiene por objeto apoyar al sector civil, crea las condiciones para una alianza duradera entre este sector y el Estado. El Gobierno y los órganos estatales colaboran estrechamente con el sector no gubernamental en la formulación de la política de protección de la infancia y su aplicación.

29. De conformidad con la Ley de Subcontratación de Servicios Sociales, el Ministerio de Trabajo ejecuta proyectos de utilidad social, incluidos proyectos destinados a prestar servicios a niños en situación precaria, por conducto de ONG. Así, entre 2014 y 2018, de los proyectos aprobados y ejecutados, 47 estaban dirigidos a prestar servicios a familias y niños en situación precaria, incluidos niños con discapacidad. En ese período, los fondos destinados a la subcontratación de servicios sociales se multiplicaron por ocho, de 4 a 32 millones de soms.

e)

30. De conformidad con la Constitución, la fiscalía se encarga, dentro de sus competencias, de supervisar la aplicación precisa y uniforme de la legislación, también en lo que respecta a los derechos del niño.

31. En 2014-2018, la fiscalía realizó 6.632 controles de la aplicación de la legislación sobre menores de edad, como resultado de los cuales se dictaron 4.922 órdenes de subsanación del incumplimiento de la ley y 1.974 reclamaciones; 693 personas recibieron amonestaciones; se interpusieron 329 recursos para proteger los derechos e intereses de los niños, y se incoaron 145 causas penales.

32. Tras el examen de las medidas de intervención fiscal, 8.108 funcionarios recibieron sanciones disciplinarias y 183, sanciones administrativas.

33. Los controles se dirigieron sobre todo a los órganos de desarrollo social, las fuerzas del orden, los centros de enseñanza y sanitarios, la Comisión de la Infancia y las instituciones correccionales y residenciales para niños.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 9 y 21 de las observaciones finales

34. El Código del Niño define el interés superior del niño de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

35. En aplicación del artículo 19 de la Convención y de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se aprobó la Ley núm. 63 de Protección y Defensa contra la Violencia Doméstica, de 3 de octubre de 2017, destinada a reducir y erradicar los actos de violencia contra las mujeres y los niños. Esta Ley tiene por principal objetivo prevenir y reprimir la violencia doméstica y ofrecer protección social y jurídica a las víctimas. En ella se definen los principios fundamentales por los que han de regirse los organismos encargados de hacerla cumplir.

36. En virtud de dicha Ley, las fuerzas del orden están obligadas a responder a las denuncias de situaciones de violencia doméstica recibidas de cualquier persona, no solo de las víctimas. En lugar de dos tipos de órdenes —la orden temporal de alejamiento y la orden judicial— se establece una única orden de protección. Se prevé por primera vez impartir programas de reeducación a los autores de actos de violencia, destinados a modificar sus conductas violentas.

37. En el marco de las reformas judiciales y legales, se han modificado el Código Penal (para endurecer las penas por la comisión de actos de violencia doméstica y por el incumplimiento de una orden de protección), el Código de Faltas y el Código de Infracciones.

38. Con el fin de garantizar el interés superior de los niños y la humanidad de las sanciones que se les imponen, estos códigos establecen las particularidades de la responsabilidad de los menores de edad y las penas mínimas y máximas que cabe dictar en su contra. Existen límites claros a la discrecionalidad de los tribunales para imponer sanciones a las personas menores de 18 años de edad.

39. Estos códigos prevén nuevos mecanismos, como el Registro Único de Delitos y Faltas, el juez de instrucción, la digitalización de las salas de instrucción y de audiencia, la libertad condicional y la mediación.

40. En febrero de 2017 se aprobó la Ley de Libertad Condicional, que tiene por objeto crear las condiciones para la rehabilitación y reinserción social de las personas a las que se aplica esta medida, así como evitar que cometan nuevos delitos. La Ley contiene el nuevo concepto de libertad condicional de los menores de edad.

41. En agosto de 2017 se aprobó la Ley de Mediación, por la que se regula el uso de este recurso para resolver litigios del ámbito del derecho civil, familiar y laboral.

42. En la nueva redacción del Código de Procedimiento Civil de 25 de enero de 2017 se introdujeron normas procesales específicas para el examen por los tribunales de asuntos que afectan a los niños, como la adopción, el establecimiento de la tutela y el internamiento en instituciones residenciales, todo ello con el fin de establecer mecanismos claros de protección de sus derechos.

43. En diciembre de 2016 se aprobó una nueva redacción de la Ley de Asistencia Jurídica Garantizada por el Estado, por la que se ampliaron las categorías de personas que tienen derecho a recibir dicha asistencia.

44. En virtud de la Resolución núm. 314 del Gobierno por la que se crea el Centro de Coordinación de la Asistencia Jurídica Garantizada por el Estado dependiente del Ministerio de Justicia, de 31 de mayo de 2017, se estableció este organismo destinado a facilitar la colaboración de todas las entidades del sistema de asistencia jurídica. Asimismo, se han abierto 24 centros de asesoramiento jurídico en las direcciones territoriales del Ministerio.

45. Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que el Comité formuló en 2014, la experiencia práctica de otros países y las recomendaciones de los órganos estatales, en el segundo trimestre de 2019 se completó la redacción de un proyecto de nuevo Código del Niño. Este prevé una serie de importantes innovaciones, incluida una disposición sobre las garantías básicas del derecho del niño al apoyo y la protección sociales (que permitirá a los hijos de padres desconocidos recibir, al igual que los huérfanos, transferencias estatales y apoyo social). También introduce el principio de la prohibición de los castigos corporales como forma de disciplinar a los niños. Se ha revisado la lista de todos los conceptos utilizados, que se ha completado con otros nuevos, como los de las modalidades alternativas de cuidado, la Junta de Protección de la Infancia y los niños con discapacidad

46. Entre las novedades del proyecto figura la creación de un servicio social de protección de la infancia que se encargará directamente y a nivel local de la gestión de casos, esto es, del trabajo social práctico de acompañamiento de los niños en situación precaria y de su familia a lo largo de todas las etapas, desde su identificación hasta su supresión del registro y el consiguiente cierre del caso.

47. Dada la necesidad de eliminar gradualmente las instituciones residenciales para niños y terminar por completo con el internamiento de niños en ellas, el proyecto de nuevo Código del Niño se orienta a desarrollar instituciones de tipo familiar, que acojan a un máximo de 12 niños.

48. El capítulo dedicado a la justicia juvenil incorpora un nuevo concepto de prevención de la comisión de delitos por los menores de edad que se articula en tres etapas, a saber las de prevención primaria y secundaria, y una tercera etapa de trabajo con los niños en conflicto con la ley con miras a evitar la reincidencia y lograr su rehabilitación y reinserción social.

49. Allí se establecen en detalle las normas procesales por las que se deben regir los funcionarios de instrucción y los jueces durante las diligencias previas y las actuaciones penales, respectivamente, en las que esté implicado un niño. En los tribunales se han previsto salas adaptadas a las necesidades de los niños, salas especialmente equipadas y salas de espera separadas.

50. En cuanto a la recomendación del Comité de que los tribunales se remitan a las disposiciones de la Convención en sus sentencias, se observa que las normas de este instrumento se aplican en la práctica.

51. Por ejemplo, el Tribunal Supremo desestimó el recurso de control de las garantías procesales interpuesto por el abogado de K. M. M. contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Civil del Tribunal Provincial de Chuy el 22 de agosto de 2016, por el que se reclamaba que el lugar de residencia de los hijos se fijara en el domicilio del padre.

52. El Tribunal Supremo confirmó la sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Provincial de Chuy de 22 de agosto de 2016. Para adoptar esa decisión, no se guió solo por la legislación nacional, sino también por el artículo 3, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Información de seguimiento relativa al párrafo 11 de las observaciones finales

53. En consonancia con su determinación de seguir avanzando en la garantía de los derechos y libertades de la persona, Kirguistán ha adoptado las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

54. Por el Decreto Presidencial núm. 11, de 21 de enero de 2013, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible (2013-2017), cuyos principales objetivos son consolidar el estado de derecho y el respeto de la legislación y satisfacer las necesidades y resolver los problemas sociales.

55. Por la Resolución núm. 85 del Gobierno, de 27 de febrero de 2015, y sobre la base de esa estrategia, se aprobó el Programa de Desarrollo de la Seguridad Social (2015-2017).

56. Entre las esferas prioritarias de este programa figura la protección social de los niños y las familias en situación precaria. Con dicho objetivo:

- Se han reforzado los mecanismos de detección y seguimiento oportunos de esos niños y familias.
- Se ha mejorado la calidad de los servicios sociales orientados a la familia.
- Se han introducido mecanismos de subcontratación de servicios sociales en el proceso de configuración de un mercado de los servicios sociales.
- Se ha mejorado la eficacia del sistema de otorgamiento de prestaciones a las familias de bajos ingresos.

57. Por el Decreto Presidencial núm. 221, de 31 de octubre de 2018, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible (2018-2040), que constituye un documento fundamental de la política nacional de desarrollo en todos los ámbitos de la sociedad.

58. El programa prevé la introducción de prestaciones estatales para los niños menores de 3 años de edad, con vistas a su desarrollo armonioso, y la elaboración de disposiciones que regulen la remuneración de las madres y los cuidadores de niños con discapacidad que viven en un entorno familiar. Se proyecta establecer un sistema de planificación, organización, financiación y prestación de servicios sociales que constituyan una alternativa a la atención residencial.

Información de seguimiento relativa al párrafo 13 de las observaciones finales

59. En virtud de la Resolución núm. 169 del Gobierno, de Competencias del Ministerio de Protección Social, de 19 de abril de 2011, y en aras de una coordinación eficaz de la protección de los derechos del niño, el Departamento de Protección de la Familia y el Niño pasó a depender directamente del Ministerio de Trabajo que, con arreglo a la Resolución núm. 888 del Gobierno de Competencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social, de 28 de diciembre de 2015, se encarga de la ejecución y coordinación general de la política de protección de la infancia. El Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, entre otros ministerios y organismos, se ocupan de formular las políticas estatales e institucionales en los ámbitos de su competencia, así como de la aplicación por parte de sus dependencias de las principales disposiciones del Código del Niño a nivel nacional y regional.

60. De conformidad con la Resolución núm. 232 del Gobierno, por la que se crea el Consejo Interinstitucional de Coordinación de la Justicia Juvenil dependiente del Gobierno, de 3 de mayo de 2013, se estableció este organismo, que tiene por principal tarea coordinar las actividades y aunar los esfuerzos de los órganos estatales y de la administración autónoma local, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales para aplicar medidas destinadas a proteger y restablecer los derechos e intereses legítimos de los menores de edad en conflicto con la ley. El Consejo está presidido por el Vice Primer Ministro encargado de supervisar las cuestiones relativas al desarrollo social, y lo integran representantes de 23 órganos estatales y de la administración autónoma local, organizaciones internacionales y ONG.

61. Con arreglo a la Resolución núm. 830 del Gobierno, por la que se crea el Consejo de Coordinación de la Protección Social y los Derechos del Niño, de 4 de diciembre de 2015, se estableció este organismo, que coordina las medidas de protección social de la infancia, las personas con discapacidad y las personas mayores, y elabora propuestas de modificación de los instrumentos jurídicos y normativos relativos a la protección social y los derechos del niño. El Consejo también está presidido por el Vice Primer Ministro encargado de supervisar las cuestiones sociales, y lo integran representantes de 25 órganos estatales y de la administración autónoma local, organizaciones internacionales y ONG.

62. En 2013 se creó el Consejo de Coordinación de Derechos Humanos dependiente del Gobierno, al que se ha encomendado la mejora de los mecanismos de protección de los derechos y libertades de la persona y cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos. El Consejo está presidido por el Vice Primer Ministro encargado de supervisar las fuerzas del orden.

63. Cabe señalar que existen suficientes mecanismos nacionales de coordinación de las cuestiones relativas a la protección de los derechos del niño.

64. A nivel de distrito y de los órganos de la administración autónoma local y de las ciudades autónomas a nivel nacional y provincial, la coordinación de las cuestiones relativas a la protección de la infancia recae en los subdirectores de las dependencias locales de la administración pública y los ayuntamientos, que cuentan con comisiones de la infancia.

65. De conformidad con el artículo 27 del Código del Niño, las unidades territoriales de la autoridad de protección de la infancia desempeñan las funciones de órganos de tutela a nivel distrital o municipal, y dependen jerárquicamente del Ministerio de Trabajo, al que rinden cuentas, al igual que a las dependencias de la administración pública y los ayuntamientos. Por consiguiente, la responsabilidad por la situación de los niños y la prestación de los servicios correspondientes también recae en los órganos de la administración local. Los proyectos de planes individuales de protección de los niños, propuestos por las unidades territoriales de la autoridad de protección de la infancia, se acuerdan con la Comisión de la Infancia y se adoptan mediante una resolución de la administración pública, lo que garantiza una decisión colegiada de los casos que afectan a los niños.

66. En el marco de la nueva redacción del Código del Niño se está estudiando la posibilidad de incrementar el personal de protección social sobre el terreno.

Información de seguimiento relativa al párrafo 15 de las observaciones finales

a), b)

67. La mitad de los ingresos presupuestarios de Kirguistán se destinan al sector social (protección social, educación, salud, cultura y deportes), incluida la infancia. Con arreglo a la Ley del Presupuesto Nacional de 2019 y las Proyecciones para 2020 y 2021, se prevé asignar 5.280,7 millones de soms del presupuesto del Ministerio de Trabajo al pago de las prestaciones mensuales para los niños que viven en familias de bajos ingresos (*ui-bulogo komok*) y de la suma fija por el nacimiento de un hijo (*balaga suiunchu*), lo que supone un aumento de 1.752,2 millones de soms en comparación con 2018.

68. Asimismo, se prevén 3.412,3 millones de soms para el pago de las prestaciones sociales mensuales (por discapacidad y pérdida del sostén de la familia), esto es, una cifra más de 400,0 millones de soms superior a la de 2018.

69. Además, según la Resolución núm. 556 del Gobierno por la que se aprueba la Disposición sobre el pago de los servicios de asistentes personales para los niños con discapacidad que necesitan cuidado y vigilancia continuos, de 23 de noviembre de 2018, también se otorgan prestaciones con ese fin. A partir del 1 de enero de 2019, esta asciende a unos 5.000 soms, calculados sobre la base de la canasta mínima de consumo; en el año en curso se han desembolsado 136.995.400 soms por este concepto.

70. Entre 2014 y 2019 se asignaron un total de 140 millones de soms del presupuesto nacional al desarrollo de los servicios sociales en el marco de la subcontratación de estos servicios.

B. Definición de niño

Información de seguimiento relativa a los párrafos 16 y 17 de las observaciones finales

71. La definición de niño en la República Kirguisa se formuló por primera vez en el Código de Familia, de 30 de agosto de 2003, donde se reconoce como niño a la persona que no haya cumplido los 18 años (la mayoría de edad). En línea con las recomendaciones del Comité, el Código del Niño también establece que un menor de edad es un niño que no ha cumplido los 18 años.

72. El proyecto de nuevo Código del Niño también propone una definición de niño, a saber, "la persona que aún no ha cumplido los 18 años de edad".

73. La Ley de Fundamentos de la Política Estatal de Juventud también tiene como objetivo hacer efectivos los derechos e intereses de los ciudadanos jóvenes y de sus organizaciones y de concretar su potencial, en interés del Estado y la sociedad. Según esta Ley, son ciudadanos y apátridas jóvenes las personas de entre 14 y 28 años de edad que llevan adelante sus propias iniciativas en interés de la sociedad y el Estado. La Ley tiene por objeto estimular las iniciativas de los jóvenes mediante ayudas económicas que se otorgan por concurso en el marco de programas estatales específicos y programas locales, y apoyar a los jóvenes con talento. Por lo tanto, no restringe ninguno de los derechos que la Convención reconoce a los niños, sino que anima a los ciudadanos, incluidos los niños que hayan cumplido los 14 años de edad y sean conscientes de la necesidad de llevar adelante actividades de utilidad social en interés del Estado y la sociedad, a tomar la iniciativa a ese respecto.

74. La Ley de Protección de la Salud de los Ciudadanos tampoco contiene normas o definiciones que restrinjan los derechos de los niños o contradigan la definición de niño.

75. En cuanto ciudadanos menores de edad, los niños pueden solicitar independientemente asesoramiento jurídico a los órganos de tutela, a la Comisión de la Infancia y a otros órganos estatales. El tratamiento médico y quirúrgico de los menores de edad está sujeto al consentimiento paterno, excepto en los casos en que se requiere asistencia médica urgente.

C. Principios generales

Información de seguimiento relativa al párrafo 19 de las observaciones finales

76. La República Kirguisa cuenta con un marco jurídico en materia de no discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, y respeto de la opinión de niños y niñas por igual.

77. Con arreglo a la Constitución, las libertades y los derechos humanos fundamentales asisten a toda persona desde su nacimiento. Esos derechos y libertades son efectivos, absolutos e inalienables, determinan el sentido y el contenido de la labor de los poderes legislativo y ejecutivo y de los órganos de la administración autónoma local, y están protegidos por la ley y los tribunales. En Kirguistán, todas las personas son iguales ante la ley y los tribunales. Nadie podrá ser objeto de ningún tipo de discriminación o menoscabo de las libertades y derechos que le asisten por motivos de origen, sexo, raza, etnia, idioma, credo, convicciones políticas y religiosas o cualquier otra circunstancia de carácter personal o social. La Constitución y demás instrumentos jurídicos y normativos otorgan la prioridad a los intereses y los derechos del niño en materia de propiedad, herencia, educación gratuita y acceso a la atención médica, entre otros.

78. Varios instrumentos jurídicos y normativos garantizan los derechos de los niños en situación precaria (los niños refugiados, con discapacidad, privados del cuidado parental, entre otros). La Ley de Educación establece el derecho constitucional de los niños a la educación, independientemente de su situación social y patrimonial, etnia o religión, y garantiza la enseñanza básica secundaria y profesional gratuitas y, por concurso, la enseñanza gratuita en las instituciones de enseñanza superior.

79. De acuerdo con el artículo 3 de la Convención, el Código del Niño establece los principios fundamentales de la efectividad de los derechos del niño, incluida la prohibición de la discriminación del niño, sus padres o sus representantes legales por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen étnico o social, situación patrimonial, estado de salud, nacimiento, o cualquier otra condición.

80. El artículo 61 de la Ley de Protección de la Salud de los Ciudadanos reconoce a los ciudadanos de Kirguistán el derecho inalienable a la salud, sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, origen social, cargo, lugar de residencia, actitud hacia la religión, convicciones o pertenencia a una asociación civil en lo que respecta al ejercicio de su derecho a recibir atención médica y social.

81. El artículo 12 del Código del Niño establece las funciones y competencias del Defensor del Pueblo en el ámbito de la protección de los derechos y libertades del niño, así como de la prevención de todas las formas de discriminación en el ejercicio de esos derechos y libertades. Las unidades territoriales de la autoridad de protección de la infancia velan por la efectividad de los derechos del niño cuando resulta necesario protegerlos en el seno de la familia. Estas efectúan un examen exhaustivo del respeto de los derechos del niño y una evaluación de su familia, elaboran un plan de medidas para prestarle cuidados y consideran la posibilidad iniciar un procedimiento de tutela, acogimiento familiar o adopción.

82. En el país no existen obstáculos legislativos para garantizar los derechos del niño, se han creado organismos que salvaguardan esos derechos (el Defensor del Pueblo, las unidades de apoyo a la familia y el niño y la Comisión de la Infancia), y se recibe la asistencia de organizaciones internacionales.

83. Hasta la fecha, la legislación penal reconoce entre las circunstancias agravantes de la comisión de un delito, los motivos de odio racial, étnico, nacional, religioso o interregional.

84. En lo que respecta a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT), la legislación vigente se rige por un enfoque no discriminatorio y orientado al ejercicio de sus derechos como ciudadanos.

85. Kirguistán viene adoptando medidas sistemáticas para adecuar la legislación nacional a las normas internacionales sobre los derechos de las personas LGBT. De conformidad con la Ley de Protección de la Salud de los Ciudadanos, las personas transgénero, transexuales y disconformes con su género reciben atención médica y social en los centros sanitarios; esta incluye atención médica y psicológica especializada, un reconocimiento o examen médico, la redacción de un informe que sirve de base para la decisión relativa al cambio de sexo en los documentos de identidad —con miras al reconocimiento legal del género de la persona— y la prestación de asistencia para la readaptación social.

86. La reasignación de sexo se realiza según los deseos de los pacientes adultos y con arreglo a un informe médico. En 2013, 15 personas transgénero se sometieron a una reasignación de sexo. Según el Servicio de Registro Estatal dependiente del Gobierno, en 2017, 12 ciudadanos kirguisos han modificado oficialmente el sexo que figura en sus documentos de identidad con arreglo al artículo 72 de la Ley de Documentos de Estado Civil.

87. El Ministerio de Salud de la República Kirguisa ha elaborado unas Directrices para la prestación de Atención Médica y Social a las Personas Transgénero, Transexuales y Disconformes con su Género, dirigidas al personal médico de todos los niveles de la atención de la salud y otras entidades del país (Orden núm. 42 del Ministerio de Salud, de 18 de enero de 2017). Se ha elaborado una instrucción, destinada a los órganos del registro civil, sobre la modificación de la casilla correspondiente al sexo en los documentos de identidad de las personas LGBT, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud el 18 de enero de 2017.

88. No se han registrado denuncias de discriminación contra personas LGBT en el país.

Información de seguimiento relativa al párrafo 23 de las observaciones finales

89. Del análisis realizado surge que se incoaron un total de 5.640 causas penales por delitos cometidos durante los sucesos de junio de 2010, que se saldaron con 442 muertos (21 cuerpos aún no han sido identificados) y 22 desaparecidos.

90. Se suspendieron 559 causas: 26 en virtud del artículo 221, párrafo 1, apartado 1, del Código de Procedimiento Penal (por la imposibilidad de determinar el paradero del procesado) y 533 con arreglo al artículo 221, párrafo 1, apartado 3, del Código (por la imposibilidad de identificar a los autores del delito); se están adoptando todas las medidas necesarias para esclarecer estos delitos.

91. Se sobreesayeron 13 causas: 4 debido al hallazgo de personas desaparecidas, con arreglo al artículo 28, párrafo 1, apartado 2, del Código de Procedimiento Penal; 7 causas por apropiación indebida de vehículos a motor, en virtud del artículo 28, párrafo 1, apartado 10, del Código; y 2 causas por robo de armas.

92. Al 1 de enero de 2019, no se había reabierto ningún procedimiento penal que se estuviera tramitando en los órganos de instrucción.

93. En el marco de su función de supervisión, la fiscalía examinó todas las causas penales pendientes ante los órganos de orden público y judiciales de la provincia de Osh, y dictó 561 instrucciones y 12 órdenes de subsanación del incumplimiento de la ley, e inició 4 procedimientos disciplinarios.

94. Las fuerzas del orden de la provincia de Osh han emitido, a través de INTERPOL, una orden internacional de búsqueda y captura contra 17 procesados en 12 causas penales. La falta de esclarecimiento de ciertos delitos relacionados con los sucesos de junio de 2010 obedece al retraso de las víctimas para dirigirse a las fuerzas del orden, la pérdida de pruebas, la ausencia de testigos presenciales y al carácter incompleto y tardío de la instrucción.

- Por ejemplo, no se pudo determinar el lugar en el que se cometieron la mayoría de los asesinatos, ya que los cuerpos fueron trasladados por familiares o personas no identificadas a centros médicos, cementerios y morgues (por ejemplo, 37 cadáveres se llevaron al hospital provincial de Osh, 27 al hospital oncológico provincial, 12 al hospital rural de Mady y 33 al cementerio de Eski Mazar).
- En los casos en que los agentes del orden encontraron cadáveres *in situ*, los militares no tuvieron la posibilidad real de hacer una correcta inspección del lugar por las causas ya mencionadas. Muchas de las heridas de bala eran traspasantes, por lo que no se incautaron proyectiles.
- Por regla general, no hubo testigos presenciales de los asesinatos, incendios, destrucciones y saqueos, porque muchas personas abandonaron sus hogares para ponerse a salvo. Durante la investigación de los hechos no había víctimas ni testigos en el lugar, ya que muchos se encontraban con familiares o estaban viviendo en otro sitio.
- Debido a estas circunstancias, los exámenes periciales necesarios no se ordenaron a tiempo, y luego se tropezó con grandes dificultades para realizar los exámenes técnicos, físicos y biológicos, porque no se contaba con las muestras necesarias.
- La mayoría de los delitos fueron cometidos de forma espontánea y aleatoria por diferentes grupos de personas, multitudinarios o no.
- Tras los disturbios hubo un éxodo de los ciudadanos. Por ejemplo, 60.495 personas abandonaron la provincia de Osh, a saber, 47.628 con rumbo a la Federación de Rusia, 11.988 hacia Kazajstán y 1.478 hacia otros países. En los cinco primeros meses de 2011, 37.048 personas salieron de esa provincia (29.181 hacia la Federación de Rusia, 7.260 hacia Kazajstán y 607 hacia otros países). Entre los que se marcharon se identificó a autores de delitos que aprovecharon el procedimiento simplificado de expedición de pasaportes, con el pretexto de que los suyos habían resultado destruidos, para modificar sus datos personales y salir del país, lo que dificultó su búsqueda. Además, abandonaron el país la mayoría de las víctimas y testigos de los hechos.
- En los días y el mes que siguieron inmediatamente a los disturbios no hubo ninguna posibilidad real de llevar a cabo diligencias de instrucción ni operaciones de investigación de los actos delictivos, incluida la detención de sospechosos, en particular en los barrios (*majallas*). Cuando los agentes del orden acudieron al lugar de los hechos, la población opuso una fuerte resistencia, reuniéndose inmediatamente en multitudes para impedir su labor.

95. Los tribunales juzgaron 325 causas penales contra un total de 638 personas en relación con los acontecimientos de junio.

Cuadro 2
Causas examinadas por las autoridades judiciales

<i>Medidas</i>	<i>Provincia de Yalal- Abad</i>	<i>Provincia de Osh</i>	<i>Tribunal Militar de la Guarnición de Osh</i>	<i>Total</i>
Personas condenadas a penas de privación de libertad	33	139	6	178
Personas condenadas a reclusión a perpetuidad	27	17	-	44
Personas condenadas puestas en libertad condicional	92	82	4	178
Personas condenadas al pago de una multa	4	10	9	23
Total de personas declaradas culpables:	156 (en 63 causas)	248 (en 133 causas)	19 (en 5 causas)	423 (en 201 causas)
Total de personas absueltas:	7 (en 5 causas)	7 (en 5 causas)	- (en 10 causas)	14 (en 10 causas)
Personas cuya causa fue archivada	14 (en 7 causas)	14 (en 7 causas)	19 (en 15 causas)	47 (en 29 causas)
Personas eximidas del cumplimiento de la pena	-	-	1	1
Personas cuyas causas han sido devueltas a la fiscalía para subsanar lagunas de la investigación.	57 (24 causas)	59 (26 causas)	-	116 (50 causas)
Personas cuyas causas han sido devueltas a la fiscalía por otros motivos	17 (12 causas)	18 (13 causas)	-	35 (25 causas)
Personas que fueron internadas en un hospital psiquiátrico	-	8 (8 causas)	-	8 (8 causas)

D. Derechos y libertades civiles

Información de seguimiento relativa al párrafo 25 de las observaciones finales

96. De conformidad con el artículo 14, párrafo 1, de la Ley de Documentos de Estado Civil, para inscribir un nacimiento en el registro civil se requiere:

- Un certificado de nacimiento expedido por el centro sanitario en el que se haya producido el parto, o un certificado de nacimiento expedido por un médico u otro profesional de la salud autorizado por la autoridad sanitaria competente, cuando el niño haya nacido fuera de un centro sanitario.
- Los documentos de identidad de al menos uno de los padres del niño.
- Los documentos (certificado médico de nacimiento, extractos del registro, certificado de nacimiento y otros) expedidos por las autoridades competentes de un país extranjero, que den fe del nacimiento en ese país de un hijo de nacionales de Kirguistán.

97. Según el artículo 16 de esa Ley, al menos uno de los padres declarará por escrito el nacimiento del niño ante la oficina del registro civil.

98. Cuando los padres no estén en condiciones de declarar personalmente el nacimiento, la declaración estará a cargo de un pariente cercano de uno de los padres, otra persona autorizada a esos efectos por al menos uno de los padres, o un funcionario del centro sanitario u otra institución en la que la madre haya dado a luz o se encuentre el niño.

99. Al realizar la declaración, deberán presentarse un certificado de nacimiento y los documentos de identidad de al menos uno de los padres, o de la persona autorizada a declarar el nacimiento, junto con el documento por el que se la autoriza a ello, así como los

documentos necesarios para registrar el nombre del padre en la partida de nacimiento del niño.

100. Con arreglo al artículo 7 de la Convención, el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

101. Una disposición similar, según la cual todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre, está consagrada en el artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966 (Resolución núm. 1402-XII del Zhogorku Kenesh, de 12 de enero de 1994).

102. Cabe señalar que Kirguistán es miembro de pleno derecho de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) desde el 28 de julio de 1992. En la Conferencia Ministerial de la CESPAP celebrada en noviembre de 2014 se propuso el compromiso político de alto nivel de mejorar el registro civil y las estadísticas vitales y alcanzar el 100 % de inscripción de los nacimientos a más tardar en 2024.

103. Desde el 1 de noviembre de 2014, en las oficinas del registro civil se ha puesto en funcionamiento un Sistema Informático de Registro Civil que constituye uno de los principales componentes del Registro Estatal Unificado de Población.

104. Desde el 11 de febrero de ese año se puso en marcha el Sistema Informático de Certificación Médica, en colaboración con el Centro Nacional de Información Médica del Ministerio de Salud y el Comité Nacional de Estadística y en el marco de la aplicación del Plan de Acción Interinstitucional y la Hoja de Ruta concebidos con el apoyo de la Oficina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Kirguistán.

105. Con miras a garantizar la exhaustividad y fiabilidad de la información, se está introduciendo en paralelo un sistema informático de registro de los certificados de nacimiento y defunción, con el que se creará una base de datos centralizada y se automatizará la expedición de las certificaciones con miras a la correspondiente inscripción en el registro civil.

106. En el Sistema Informático de Certificación Médica y el Sistema Informático de Registro Civil, las mujeres acceden al registro por simple declaración oral, indicando sus datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, estudios, domicilio y estado civil), sin tener que presentar documentos de identidad.

107. La Directriz núm. 55 del Gobierno por la que se aprueba el Plan de Acción de Derechos Humanos (2019-2021), de 15 de marzo de 2019, destinada a aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, incluido el Comité de los Derechos del Niño, prevé la modificación de la Ley de Documentos de Estado Civil con miras a permitir el registro estatal de los nacimientos con independencia de que los padres dispongan o no de documentos.

108. El proyecto de nueva redacción de la ley simplifica la inscripción de los nacimientos, que estará a cargo de las oficinas del registro civil.

109. Se prevé proseguir la mejora de la inscripción y documentación mediante:

- La digitalización completa de los archivos.
- La introducción de oficinas móviles de registro para quienes viven en lugares remotos.
- La integración de los sistemas con los de los organismos estatales, para contar con datos actualizados.

110. Con el fin de aplicar la Directriz núm. 43 del Gobierno, de 5 de febrero de 2018, y ensayar un mecanismo simplificado para otorgar la suma fija por el nacimiento de un hijo (*balaga suiunchu*), el Servicio de Registro Estatal dependiente del Gobierno y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social emitieron la Orden Conjunta núm. 40/16, de 8 de febrero de 2019, por la que se aprobó un procedimiento de colaboración interinstitucional para el intercambio de datos en formato electrónico dentro del proyecto piloto *balaga suiunchu*. En ese marco, entre febrero de 2018 y junio de 2019, las oficinas territoriales del Registro Civil

registraron 178.998 solicitudes de ese pago, fundadas en los documentos de certificación de los nacimientos.

111. El 1 de abril de 2018 entró en vigor una nueva redacción de la Ley de Prestaciones Estatales, que prevé el pago de una suma fija de 4.000 soms por el nacimiento de un hijo (*balaga suiunchu*). Ello constituye un estímulo adicional para que los ciudadanos inscriban puntualmente el nacimiento de sus hijos y obtengan una partida de nacimiento.

Información de seguimiento relativa al párrafo 27 de las observaciones finales

112. La Ley de Ciudadanía regula las condiciones para adquirir la nacionalidad kirguisa mediante un procedimiento general y uno simplificado.

113. La Ley prevé que adquirirán la nacionalidad por nacimiento:

- Los hijos de padres que sean ciudadanos de Kirguistán en el momento del nacimiento del niño, independientemente de donde este tenga lugar.
- Cuando los padres sean de diferente nacionalidad y uno de ellos posea la ciudadanía kirguisa, la nacionalidad del niño se determinará sobre la base del consentimiento por escrito de los padres, independientemente de donde tenga lugar el nacimiento.
- Los hijos de un padre que sea ciudadano de Kirguistán en el momento del nacimiento del niño, independientemente de donde este tenga lugar, cuando el otro progenitor sea apátrida o de nacionalidad desconocida.
- Los hijos de padres apátridas con residencia permanente en Kirguistán que nazcan en el territorio de ese país.
- Los hijos de padre y madre desconocidos que se encuentren en el territorio de Kirguistán.

114. La Ley prevé un procedimiento simplificado de adquisición de la nacionalidad para:

- a) El hijo de un padre que sea ciudadano de Kirguistán, cuando este así lo solicite y medie el consentimiento por escrito del otro en tal sentido. Dicho consentimiento no será necesario cuando el niño viva en el territorio del país;
- b) Los niños cuyo único padre sea ciudadano de Kirguistán, a solicitud de este;
- c) Los niños o incapaces sometidos a tutela o curatela, a solicitud del tutor o curador de nacionalidad kirguisa.

115. Los extranjeros y apátridas mayores de 18 años tendrán derecho a solicitar la nacionalidad kirguisa con arreglo al procedimiento general cuando:

- a) Hayan residido de forma permanente y continuada en el territorio del país durante los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud. La residencia se considerará continuada cuando la persona no haya permanecido fuera del país más de tres meses a lo largo de un año;
- b) Tengan un dominio del idioma nacional u oficial suficiente para comunicarse. El procedimiento para determinar el nivel de conocimiento de ese idioma se establece en la disposición por la que se regula el examen de las cuestiones relativas a la ciudadanía;
- c) Se comprometan a cumplir la legislación de Kirguistán;
- d) Cuenten con medios de subsistencia.

116. Los esfuerzos para reducir la apatridia se han centrado en la simplificación de los procedimientos de inscripción y documentación. En 2014 se dio comienzo a la creación del Registro Estatal Unificado de Población, destinado a recopilar, almacenar, actualizar y analizar los datos de los ciudadanos de Kirguistán. En este marco, se ha procurado automatizar todos los procesos. Uno de los componentes del Registro es el Sistema Informático de Ciudadanía, que ha permitido:

- Acortar los plazos de adopción de decisiones, con lo que también se reducen los riesgos de corrupción.
- Eliminar los formularios en papel.
- Simplificar la búsqueda y el registro de los datos.
- Integrar la información en otros sistemas informáticos del Registro Estatal Unificado de Población (el Sistema Informático de Pasaportes y el Sistema Informático de Registro Civil).
- Digitalizar los datos de las personas que renunciaron a la ciudadanía entre 2005 y 2017.

117. Se ha previsto iniciar la segunda fase de la implantación del sistema Informático de Ciudadanía a finales de 2019. Esta etapa comprenderá la cooperación electrónica entre los organismos estatales que intervienen en el examen de las cuestiones relativas a la nacionalidad.

E. Violencia contra los niños

Información de seguimiento relativa al párrafo 29 de las observaciones finales

a)

118. Por la Orden núm. 680 del Ministerio de Salud, de 7 de diciembre de 2015, se aprobó una *Guía práctica para la documentación eficaz de la violencia, la tortura y los malos tratos, destinada los profesionales sanitarios*. Los principios del Protocolo de Estambul se están integrando ampliamente en la formación y la práctica de los sistemas de salud y penitenciario.

119. La experiencia adquirida con la adopción de esta guía práctica ha demostrado que no basta con mantener las historias clínicas únicamente en el sistema de salud pública, y que es preciso aplicar la guía en general, en los centros sanitarios de las organizaciones tanto públicas como privadas. Todavía sigue habiendo una importante escasez de personal sanitario formado para cumplimentar los formularios, negativas en ese sentido, historias clínicas deficientes, y dificultades para evaluar la calidad de los informes médicos y los exámenes forenses.

120. En 2018 se redactó un proyecto de resolución del Gobierno para unificar y normar la documentación médica de la violencia, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, con miras a garantizar que todos los organismos estatales cumplan las normas correspondientes y apliquen la guía práctica y los principios del Protocolo de Estambul. La cuestión de la adopción de la guía práctica en todos los servicios sanitarios paralelos se incluye en el Plan de Trabajo del Consejo de Coordinación de Derechos Humanos del Gobierno (2019).

121. El reconocimiento del importante papel que cabe a un mecanismo de prevención en la erradicación de la tortura y los malos tratos llevó al establecimiento en 2012 de un mecanismo nacional de prevención en virtud de la Ley del Centro Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

122. Para prevenir la tortura, el personal del Centro realiza sistemáticamente visitas preventivas sin previo aviso a todos los lugares en los que residen menores de edad sometidos a privación o restricción de su libertad, esto es, orfanatos, instituciones de atención social residencial, pabellones infantiles de los hospitales psiquiátricos, celdas de menores de las instalaciones de detención, centros de prisión preventiva y colonias correccionales para menores de edad. El Centro presenta un informe anual al Parlamento en el que, sobre la base de las visitas realizadas, presenta la situación real del derecho a no sufrir torturas ni malos tratos y formula las recomendaciones correspondientes a los órganos estatales.

123. Desde que el Centro Nacional de Prevención de la Tortura inició su labor en 2012 y hasta 2018, las fiscalías iniciaron actuaciones penales respecto de 28 denuncias de tortura y malos tratos, lo que representa el 3 % del total de las denuncias remitidas por el Centro.

124. La Directriz núm. 131 del Ministerio del Interior por la que se organiza la labor de las instalaciones de detención de las fuerzas del orden, de 20 de marzo de 2014, consagró el acceso sin trabas a esas instalaciones de los representantes de la Defensoría del Pueblo y del Centro.

125. Sin embargo, en los cuatro años que lleva en funcionamiento el Centro, se han registrado 46 casos de obstrucción, de los cuales 3 dieron lugar a actuaciones penales (en 2014, 2015 y 2017). A pesar de la prohibición legal de obstaculizar la labor del personal del Centro Nacional de Prevención de la Tortura y de injerirse en esta, en la práctica hay casos en los que ello sucede.

126. El artículo 146-2 del Código Penal, que tipificaba como delito la obstrucción de la labor del Centro, se ha suprimido en la nueva redacción del Código que entró en vigor en 2019. La norma se incluyó en el Código de Faltas.

127. De 2012 a 2018 fueron declarados culpables de la comisión de actos de tortura 18 funcionarios, a saber 14 agentes de las fuerzas del orden y cuatro funcionarios penitenciarios. Los tribunales impusieron penas de entre 7 y 11 años de privación de libertad a 12 personas, incluidos 2 agentes del orden declarados culpables de actos de tortura contra menores de edad.

128. Por ejemplo, los agentes de la comisaría del distrito de Bazar-Korgon, en la provincia de Yalal-Abad, A. N. y Sh. E., excediéndose en sus funciones, detuvieron ilegalmente a los menores de edad M. U. y O. Sh., a quienes golpearon y sometieron a métodos no autorizados de interrogatorio, que les provocaron lesiones menos graves, con miras a obtener una confesión sobre una pelea que había tenido lugar ese día.

129. El 14 de septiembre de 2013, los padres de los menores de edad M. P., E. D y U. A. solicitaron a la Fiscalía del distrito de Bazar-Korgon que se adoptaran medidas contra los mencionados agentes.

130. El 23 de septiembre de 2013, la Fiscalía de la provincia de Yalal-Abad inició actuaciones penales por este hecho (expediente núm. 172-13-104) en virtud de los artículos 105 (lesiones menos graves), 125 (privación ilegal de libertad), 305 (abuso de autoridad), 3.051 (tortura) y 3.131 (cohecho) del Código Penal.

131. Tras la instrucción, A. N. y Sh. E. fueron acusados en virtud de los artículos mencionados del Código Penal. El 31 de marzo de 2014, el Tribunal de Distrito los declaró culpables del delito tipificado en el artículo 3.051, párrafo 3, apartado 1, del Código Penal y les impuso penas de 11 y 10 años de privación de libertad en un centro penitenciario de régimen estricto. El 30 de mayo de 2014, el Tribunal Provincial de Yalal-Abad confirmó la sentencia.

b), c)

132. Para prevenir y prohibir la tortura y los malos tratos, el Servicio de Lucha contra el Extremismo y la Migración Ilegal del Ministerio del Interior ha abierto una sala para atender a los ciudadanos, equipada con un sistema de videovigilancia y grabación de sonido.

133. El 16 de marzo de 2017 se dictó la Orden núm. 226 del Ministerio del Interior, por la que se aprueba la Disposición sobre el Sistema de Videovigilancia en las Instalaciones de Detención de las Fuerzas del Orden. Se han instalado cámaras de videovigilancia en todas las celdas de esas instalaciones, que el fiscal responsable puede consultar en línea, con grabación video de apoyo.

134. En las instituciones penitenciarias:

- Se han instalado paneles informativos, en los que figuran la dirección del sitio web de lucha contra la corrupción y los teléfonos de asistencia, y buzones de quejas para que los reclusos denuncien las violaciones de sus derechos.
- Se está aplicando la *Guía práctica para la documentación eficaz de la violencia en los centros penitenciarios*, aprobada por la Orden núm. 680 del Ministerio de Salud, de 7 de diciembre de 2015.

- Se organizan actividades de formación para el personal, al que se presta asistencia práctica y metodológica para garantizar la legalidad en los centros penitenciarios.
- Se llevan a cabo actividades de apoyo social para los reclusos, y se les prestan servicios sanitarios de calidad.
- Los centros de prisión preventiva cuentan con salas de interrogatorio dotadas de videovigilancia, para impedir toda posibilidad de que los investigadores recurran a la tortura.

135. En 2017, una ONG creó el centro de rehabilitación para las víctimas de la tortura y el maltrato Alter-Ego, que ha prestado asistencia médica, social y psicológica a 69 menores de edad víctimas.

d)

136. Se está llevando a cabo una labor destinada a establecer mecanismos eficaces de examen de las denuncias de tortura y otros malos tratos a los niños privados de libertad, así como sistemas de recopilación de datos a este respecto.

137. A modo de ejemplo, en el centro para menores de edad núm. 14:

- Se lleva a cabo una labor educativa y preventiva con los reclusos menores de edad y se les imparten sesiones de formación sobre el desarrollo de una actitud de tolerancia mutua, de la facilidad de adaptación ante la vida y de habilidades para la interacción, la comunicación y el trabajo en equipo, que les permiten dejar de seguir a los cabecillas y tratarse en pie de igualdad.
- Se han instalado cámaras de vigilancia de acuerdo con el plan aprobado, en función de consideraciones operativas y de seguridad.
- Se realizan anualmente obras de refacción (de enladrado y pintura, entre otras) para mejorar las condiciones de reclusión. Todos los menores de edad en prisión preventiva disponen de literas individuales y ropa de cama.
- Se brinda la posibilidad de practicar ejercicio físico (los patios están equipados con barras horizontales, canastas de baloncesto y mesas de tenis de mesa) durante un mínimo de 2 horas.
- Se han reacondicionado cinco celdas, que se han equipado conforme a las normas nacionales e internacionales.
- El número de cerraduras, las rejas y las superficies obedecen a los requisitos de la Ley núm. 150 por la que se regula la privación de libertad de las personas sospechosas o acusadas de la comisión de un delito, de 31 de octubre de 2002, y el Reglamento Interno de los Centros de Prisión Preventiva del Sistema Penitenciario aprobado por la Resolución núm. 631 del Gobierno, de 30 de agosto de 2006.
- Se han instalado paneles informativos en los que figuran la dirección del sitio web de lucha contra la corrupción y un teléfono para ponerse en contacto con las líneas de asistencia a los niños 115 y de la Oficina Central del Servicio Penitenciario Estatal.
- Se ha dotado a la institución de un ordenador con acceso a Internet para fines educativos, así como para la comunicación entre los internos y los padres a través de la aplicación de videollamadas Skype.
- Se lleva a cabo una labor para prestar asistencia psicosocial a los menores de edad, con miras a su adaptación a las condiciones de la colonia.
- Se han previsto buzones de quejas para que los internos denuncien las violaciones de sus derechos. El 30 de junio de 2017 se firmó entre el Servicio Penitenciario Estatal, el Centro Nacional para la Prevención de la Tortura y la organización de la sociedad civil Legal Prosperity Foundation, un Memorando de Cooperación para Proteger el Derecho de los Menores de Edad a No Sufrir Tortura Ni Malos Tratos. En este marco, se han instalado en la institución buzones de quejas, de cuya apertura se encarga exclusivamente el personal del Centro.

138. La colonia correccional núm. 14 recibe visitas sistemáticas de los representantes del Centro Nacional para la Prevención de la Tortura, el Defensor del Pueblo y la Fiscalía Especializada, quienes tienen la misión de detectar las violaciones de los derechos de los menores de edad. No se han registrado casos en que se haya obstaculizado o restringido el acceso al teléfono 115 o a los buzones de quejas.

139. Entre 2014 y 2018, el Centro realizó 2.580 visitas preventivas a instituciones del Servicio Penitenciario Estatal, más de 100 de ellas a la colonia correccional para menores de edad.

140. En 2015, por ejemplo, durante las visitas preventivas se interrogó a 132 menores de edad internados en los centros de privación de libertad, de los cuales el 70 % declaró haber sido sometido a tortura y malos tratos. El 70 % de quienes denunciaron torturas señalaron que estas se habían utilizado para obtener una confesión. Las torturas se habían empleado como castigo contra el 15 % de los niños, mientras que el 7 % habían sido torturados para obligarlos a hacer algo. La información sobre el uso de la tortura contra los menores de edad se detalla en el Informe Anual 2015 del Centro Nacional para la Prevención de la Tortura (publicado en el sitio npm.kg).

141. Los artículos 87 y 107 del Código Penitenciario¹ prevén como sanción la reclusión por un máximo de siete días en una celda de castigo.

142. Según las normas internacionales, la aplicación del régimen de aislamiento a los menores de edad constituye una forma de malos tratos. El Centro Nacional recomendó cerrar las celdas de castigo de la colonia correccional y prohibir el recurso al aislamiento como sanción, ya que vulnera los derechos de los menores de edad.

Información de seguimiento relativa al párrafo 31 de las observaciones finales

a)

143. En 2018 se registraron 136 casos de maltrato de menores de edad, a raíz de los cuales se incoaron 74 causas penales; 49 de ellas fueron remitidas a los tribunales, que dictaron 99 órdenes de protección.

144. El 8 de agosto de 2018, reconociendo el desafío de crear un entorno educativo seguro, siete ministerios y organismos nacionales firmaron la Orden sobre la Cooperación Interinstitucional para Proteger de la Violencia a los Alumnos de los Centros de Enseñanza General.

145. Con el apoyo de la Oficina Multipaís de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Almaty, se ha elaborado un módulo sobre la reducción de la violencia contra los niños en las escuelas de Kirguistán. En los centros de enseñanza del país se han creado 1.859 consejos de prevención, integrados por miembros del cuerpo docente, agentes del Servicio de Menores y representantes de los padres y los alumnos de los 10º y 11º cursos, y funcionan 1.650 gabinetes de prevención.

146. En todos los centros de enseñanza general se organizan sistemáticamente charlas, clases, conferencias, debates y reuniones con los alumnos, sus padres, los jóvenes y la población en general sobre la prevención de la delincuencia juvenil y el descuido, en los que participan representantes de las fuerzas del orden, las instituciones sanitarias y los departamentos de apoyo a la familia y el niño.

147. Se ha redactado una nota orientativa sobre la protección frente a la violencia de los alumnos de los centros de enseñanza general, destinada al personal de dichos centros, que tiene por objeto mejorar la labor educativa y reforzar la rendición de cuentas de los directores por la vida y la salud de los alumnos.

¹ Derogado el 1 de enero de 2019.

Cuadro 3

Actividades de las fuerzas del orden

<i>Actividades</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>
Conferencias en centros de enseñanza	22 311	32 721	196 058	247 224	195 303
Intervenciones en los medios de comunicación	495	657	1 415	925	1 053
Seminarios y otras actividades de prevención	4 174	6 248	23 268	19 604	26 272

148. Se creó en el sitio web del Ministerio del Interior una sección de política de género, en la que se han publicado las principales disposiciones de la Ley de Protección y Defensa contra la Violencia Doméstica, información sobre los servicios de asistencia y la Recopilación de Instrumentos Jurídicos y Normativos por los que se regula la Prevención de la Violencia de Género y la Violencia Doméstica. Esta sección también incluye clips sobre la prevención de la violencia de género y la violencia doméstica y un video sobre la responsabilidad por infringir la legislación sobre la edad mínima para contraer matrimonio. En total, hay más de 15 videos en el sitio web. Además, se han producido vídeos titulados “No destruyan los sueños”, “Padres, ¡vigilad a vuestros hijos!” y “¡Sigue las normas de tráfico y salva tu vida!”. Estos clips se han emitido en los canales de televisión nacionales.

149. También se ha creado una columna del Servicio de Menores titulada “Futuro, Cuidado y Seguridad”, que contiene los instrumentos jurídicos y normativos por los que se rigen las actividades de ese servicio, y 23 clips sociales sobre los temas de la prevención del suicidio, la protección contra la violencia doméstica y el matrimonio de menores de edad, y folletos sobre el uso seguro de Internet. Esos videos pueden verse en todos los sitios web y canales de televisión del país.

b, c)

150. De acuerdo con el Código del Niño y la Resolución núm. 670 del Gobierno sobre los Hogares de Guarda, de 1 de octubre de 2012, en el país se está recurriendo cada vez más a los servicios de estos hogares.

151. Desde 2014 se ha impartido formación a más de 200 aspirantes a convertirse en padres de hogares de guarda, que han sido certificados como tales. En 2018, con el apoyo técnico del UNICEF, se crearon departamentos para formar a estos aspirantes en las ciudades de Biskek y Osh.

152. Entre 2014 y 2019, los hogares de guarda han acogido a 150 niños. Desde que se empezó a aplicar la resolución, no se han registrado incidentes de violencia contra esos niños. Con miras a hacer realidad el derecho de los niños a un entorno familiar y desarrollar formas alternativas de acogida para aquellos privados del cuidado parental, en 2019 se modificó la disposición sobre los hogares de guarda, para prever un pago a los padres de esos hogares acorde con el mínimo de subsistencia establecido por el Comité Nacional de Estadística.

153. Con el apoyo técnico del UNICEF, también se han creado centros para prestar asistencia psicológica y jurídica a los niños víctimas de maltrato y violencia en Biskek, Karakol, la aldea de Tyup, en la provincia de Issyk-Kul y en las ciudades de Talas y Osh, así como, con el apoyo de la organización de la sociedad civil Liga de Defensores de los Derechos del Niño, en los distritos de Sokuluk y Alamudun de la provincia de Chuy. Estos centros han atendido a más de mil niños. Se ofrecen servicios similares en el Centro Municipal para la Infancia de la ciudad de Biskek y en los centros que prestan servicios a los niños en situación precaria, incluidos aquellos víctimas de violencia, en el marco de la subcontratación por el Estado de servicios sociales.

Información de seguimiento relativa al párrafo 33 de las observaciones finales

154. En 2019 entró en vigor el Código de Faltas, que sanciona la agresión u otros actos violentos que causen dolor físico, con una multa de categoría I o servicios comunitarios de categoría II (art. 65), así como la violencia doméstica (art. 75).

155. La violencia doméstica —esto es, cualquier acto intencionado de un miembro de la familia contra otro u otra persona asimilable que vulnere los derechos y libertades constitucionales y de otra índole de la víctima y cause sufrimiento físico o mental o perjudique su desarrollo físico o psíquico— se sancionará con una multa de categoría II o con una pena de trabajo tutelado con retención de salario de categoría II, o de servicios comunitarios de categoría II.

156. Las multas de categoría II oscilan entre 150 y 250 unidades de cálculo para multas, impuestos y prestaciones en el caso de los menores de edad y entre 300 y 600 unidades de cálculo en el de las demás personas físicas, respectivamente; los servicios comunitarios de categoría II van de 30 a 40 horas en el primer caso y de 40 a 60 horas en el segundo.

157. Anteriormente, la sanción era una multa de 10 a 20 unidades de cálculo, o una pena de 15 a 30 horas de servicios a la comunidad.

158. El incumplimiento de una orden temporal de protección se sanciona con una multa o con una pena de trabajos comunitarios de categoría II. Así pues, se han endurecido las sanciones por este tipo de infracciones.

159. También prohíben los tratos degradantes y los castigos corporales contra los niños otros actos jurídicos normativos y disposiciones (la Ley de Educación, la Ley del Estatuto del Docente, el Estatuto Modelo de los Centros de Enseñanza General, el Estatuto Modelo de las Comisiones de la Infancia y los Requisitos para el Personal Docente y Directivo de los Centros de Enseñanza General y Preescolar).

160. Según la Ley de Educación, los docentes de los centros de enseñanza están obligados a “no utilizar métodos que conlleven violencia física o moral contra los alumnos”.

161. Podrá exigirse responsabilidad penal o administrativa por la comisión de actos de violencia en el entorno educativo, tanto a los docentes como a los alumnos que hayan cumplido los 16 años de edad (y, según las circunstancias, incluso los 14 años de edad en el caso de la responsabilidad penal). Cuando el joven infractor no haya alcanzado la edad de responsabilidad penal o administrativa, se le inscribirá en los registros del Servicio de Menores y los organismos de desarrollo social, que llevarán a cabo con él una labor de prevención. El artículo 65 del Código Penal sanciona el incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de los deberes que cabe a los docentes y demás empleados de los centros de enseñanza con respecto a la educación de los menores de edad o adolescentes a su cargo.

Información de seguimiento relativa al párrafo 34 de las observaciones finales

162. Según la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados de 2018, solo el 23 % de los niños no eran objeto de métodos disciplinarios violentos; el 47,5 % recibían castigos físicos y el 5,4 %, castigos físicos severos. El 70 % sufría presión psicológica. Casi las tres cuartas partes de los niños (74,3 %) habían sido objeto de algún método disciplinario violento. La proporción de niños sometidos a castigos violentos aumentaba en función de su edad. El 8,9 % de las madres pensaban que el castigo físico era necesario, mientras que el 52,9 % de los niños habían recibido castigos físicos en los hechos.

163. El Gobierno ha aplicado el Plan de Acción de Prevención del Maltrato y la Violencia contra los Niños (2015-2017), aprobado por la Directriz núm. 125 del Gobierno, de 25 de marzo de 2015.

164. También ha ejecutado el Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención del Suicidio y la Comisión de Infracciones y Delitos por Niños y Jóvenes (2016-2018), aprobado en virtud de la Directriz núm. 120, de 22 de marzo de 2016.

165. El Gobierno ha aprobado, mediante la Resolución núm. 391, de 22 de junio de 2015, la Disposición sobre la Identificación y Prestación de Asistencia Social a los Niños en Situación Precaria.

166. Con el fin de apoyar, fortalecer y desarrollar la institución de la familia, mejorar su nivel de bienestar y garantizar la protección de los derechos e intereses de los niños, el Gobierno aprobó, en virtud de su Resolución núm. 479, de 14 de agosto de 2017, el Programa Gubernamental de Apoyo a la Familia y Protección del Niño (2018-2028).

167. Se está aplicando el Plan de Medidas de Emergencia de Prevención del Maltrato y la Violencia contra los Niños (2019-2020), aprobado por la Directriz núm. 82 del Gobierno, de 29 de marzo de 2019.

168. Con el apoyo del Presidente de la República, S. Sh. Jeenbekov, y en conjunto con la Oficina del UNICEF en la República Kirguisa, el 1 de junio de 2019 —Día Internacional de la Infancia— se inició la campaña nacional Tumar, destinada a proteger a los niños de la violencia y a cambiar la percepción sobre el maltrato infantil, prohibir los castigos corporales y sensibilizar a los padres acerca de la crianza positiva.

169. Con el fin de organizar la cooperación interinstitucional con los órganos estatales y de la administración autónoma local en la protección de los niños en situación precaria, el Ministerio del Interior dictó, junto con los ministerios y organismos competentes, la Orden núm. 124 de Fortalecimiento de la Cooperación Interinstitucional para la Prevención del Suicidio y la Comisión de Infracciones y Delitos por Jóvenes y Menores de Edad (2019-2020), de 14 de diciembre de 2018.

170. Asimismo, el Plan de Acción de Derechos Humanos (2019-2021) prevé:

- La preparación de un plan de acción de protección y defensa de los niños contra la violencia y el maltrato.
- Una labor activa de sensibilización de la población acerca de la prohibición de los castigos corporales.
- El establecimiento de la responsabilidad administrativa por los castigos corporales leves.
- El desarrollo de un programa de paternidad positiva y formas no violentas de crianza.

171. En el marco de la aplicación de la Ley de Protección y Defensa contra la Violencia Doméstica se aprobaron, mediante la Resolución núm. 642 del Gobierno, de 3 de octubre de 2017, los formularios de las órdenes de protección y, en virtud de una disposición interna del Ministerio del Interior, la Instrucción por la que se organizan las actividades de las fuerzas del orden de protección y defensa contra la violencia doméstica.

172. También existe desde 2016 un Servicio Estatal Único de Guardia para Crisis dependiente del Ministerio de Situaciones de Emergencia, que recibe las llamadas de los ciudadanos sobre hechos de violencia doméstica y de género contra mujeres y niños.

Cuadro 4

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la Ley de Protección y Defensa contra la Violencia Doméstica, 2014-2018

<i>Actividades</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>
Registro de casos de violencia doméstica	3 126	3 524	7 053	7 333	7 178
Órdenes (temporales) de protección dictadas por las fuerzas del orden	2 619	3 358	6 966	7 323	7 114
Expedientes remitidos para el dictado de órdenes judiciales de protección	-	61	40	-	-
Causas penales incoadas por violencia doméstica	243	238	199	218	369
Personas a las que se ha exigido responsabilidad administrativa por actos de violencia doméstica	1 624	2 381	4 901	4 946	5 444
Personas inscritas como agresores familiares en el registro de las fuerzas del orden	1 776	2 003	4 111	3 712	3 991

Información de seguimiento relativa al párrafo 36 de las observaciones finales

a) y d)

173. Para garantizar el efectivo enjuiciamiento y sanción penales de los autores de explotación y abuso sexuales de niños, el Código Penal tipifica como delito, en sus artículos 162 y 163, los actos violentos de naturaleza sexual y la coacción para realizar actos de naturaleza sexual.

174. Para garantizar el registro de todos los incidentes durante las diligencias previas al juicio, según el artículo 150 del Código de Procedimiento Penal, que entró en vigor en 2019, el Registro Único de Delitos y Faltas registra automáticamente la fecha de entrada de la información y le asigna el número de la causa penal o el proceso por faltas.

175. Los órganos encargados de las diligencias previas están obligados a recibir, registrar y examinar toda denuncia o notificación de la comisión o preparación de cualquier delito o falta. Se entregará al denunciante un documento de registro de la denuncia o notificación del delito o falta, en el que se indicará quién la recibió, cuándo se registró y su número de inscripción en el Registro Único.

176. La negativa a recibir y registrar la denuncia de un delito está prohibida y penada por la ley.

177. La fecha y hora de recepción de la denuncia o notificación de un delito o falta, o el descubrimiento, por otra fuente, de circunstancias que pueden indicar que este se ha cometido o está a punto de cometerse, deberán constar en el Registro.

Cuadro 5

Delitos cometidos contra menores de edad

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Número de delitos cometidos contra menores de edad	905	1 010	842	1 075	1 473
Delitos de naturaleza sexual	139	182	110	151	138

178. En los cinco primeros meses de 2019 se cometieron 1.103 delitos contra menores de edad, lo que supone un aumento del 70,4 % respecto del mismo periodo de 2018 (en el que se registraron 647 delitos). Entre estos hubo 57 delitos de naturaleza sexual, lo que refleja un aumento del 147,3 % con respecto al mismo período de 2018.

179. Entre 2014 y 2018, las autoridades judiciales conocieron de 1.331/1.438 causas penales por delitos cometidos contra menores; de ellas, 737/791 dieron lugar a condenas, 544/599 fueron sobreesídas en virtud del artículo 28 del Código de Procedimiento Penal y, en 17, otras tantas personas fueron sometidas a tratamiento médico obligatorio.

180. De los condenados, 35/35 fueron sancionados con una multa, 253/360 con penas de privación de libertad, 343/390 quedaron en libertad condicional y 6 recibieron cadena perpetua.

181. En las causas que fueron sobreesídas, 580 personas quedaron exentas de sanción penal en virtud del artículo 66 del Código de Procedimiento Penal (reconciliación de las partes), 14 con arreglo a su artículo 67 (prescripción), 17 en virtud de su artículo 91 (tratamiento médico obligatorio) y 5 en virtud de su artículo 74 (amnistía).

b)

182. El Ministerio de Educación y Ciencia redactó y aprobó la instrucción modelo para la cooperación entre los participantes en el proceso educativo —el personal de los centros de enseñanza general, los alumnos y sus padres o representantes legales— sobre la protección contra la violencia en esos centros.

183. Se han concebido programas educativos sobre un estilo de vida saludable destinados a los alumnos del 6° al 11° curso que cubren los aspectos básicos de la salud reproductiva, y se han aprobado los Planes de Estudios Básicos de los Centros de Enseñanza General.

184. Concebidos y aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Estatal I. Arabaev, el paquete de recursos didácticos y metodológicos y el plan de trabajo sobre un estilo de vida saludable, se han incorporado desde 2018-2019 en el núcleo básico de la asignatura Vida Segura, destinada a los estudiantes de especialidades pedagógicas y de los cursos de formación continua de docentes para impartir clases sobre un estilo de vida saludable y la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

c) y e)

185. A fin de contar con mecanismos eficaces de detección e identificación y de protección de la infancia, en 2015 se creó el teléfono de asistencia a los niños 111, un mecanismo público dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que está disponible las 24 horas del día y al que se puede llamar de forma gratuita desde cualquier región del país.

186. El teléfono de asistencia 111 se creó para los niños, pero recibe llamadas tanto de niños como de adultos, y todas las conversaciones se graban. Así, en tres años y nueve meses, se recibieron 763.269 consultas telefónicas, lo que equivale a 315 llamadas al día. De todas las llamadas recibidas, el 83 % fueron de adultos y el 17 % de niños. El servicio ofrece asesoramiento y orientación, además de asesoramiento psicológico. En función de su naturaleza, los casos se remiten a las correspondientes dependencias territoriales de los órganos estatales competentes.

187. El 1 de junio de 2015 también se inauguró el teléfono de asistencia 115 de la Defensoría del Pueblo. El número figura en la lista de teléfonos de emergencia y funciona las 24 horas del día. Las llamadas a este número corto —desde teléfonos fijos o móviles de todos los operadores de telefonía que prestan servicios en el país— son gratuitas.

188. Durante 2018, este servicio procesó 7.344 comunicaciones, incluidos 3.466 mensajes de voz y 1.911 llamadas telefónicas. También se realizaron 2.067 llamadas para hacer un seguimiento de la situación. Unas 2.465 personas recibieron asesoramiento jurídico. Se remitieron 36 comunicaciones sobre diversos asuntos al personal de las dependencias competentes de la Defensoría del Pueblo, incluidos 9 casos relativos a cobros abusivos en las escuelas, 2 a la custodia de niños, 1 a la pensión alimenticia, 2 a la comparecencia ante los tribunales y 6 a otros asuntos sociales. De las comunicaciones, 16 provenían de centros penitenciarios de régimen cerrado. En caso necesario, los funcionarios, junto con representantes de los órganos competentes, se desplazan sobre el terreno.

189. En 2014-2018, el Ministerio de Salud ha redactado:

- Un Manual para la prestación de atención médica en los casos de violencia sexual (2014).
- Una Guía práctica para la documentación eficaz de la violencia, la tortura y los malos tratos, destinada los profesionales sanitarios, sobre todos los tipos de violencia, incluida la violencia doméstica y sexual (Orden núm. 680, de 9 de diciembre de 2015).
- Un Manual para la prestación de atención psicológica a las víctimas de la violencia de género, que incluye capítulos sobre las normas para interrogar a las víctimas durante los exámenes médicos (Orden núm. 42, de 18 de enero de 2017).
- Un Manual para la prestación de atención psicológica a los hijos de las víctimas de la violencia (Orden núm. 197, de 16 de marzo de 2018).

Información de seguimiento relativa al párrafo 38 de las observaciones finales

190. Según el Código de Familia, el matrimonio es una unión igualitaria y voluntaria entre un hombre y una mujer, contraída con el libre y mutuo consentimiento de las partes en la forma prescrita por la ley, con el fin de crear una familia, que da crea relaciones patrimoniales y personales no patrimoniales entre los cónyuges.

191. Según la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados de 2018, 1 de cada 11 adolescentes de entre 15 y 19 años de edad estaba casada, y el 2,7 % de ellas tenían un cónyuge 10 años mayor o más. Alrededor del 13 % de las mujeres de entre 20 y 24 años de edad habían contraído matrimonio o mantenido una unión de hecho antes de cumplir los 18 años. El porcentaje de muchachas casadas antes de cumplir los 18 años era del 8 % en las zonas urbanas y del 16 % en las zonas rurales.

192. Se han endurecido las penas por los delitos contra la familia y los intereses de los menores de edad.

193. Con el Código Penal de 2019, la pena por el delito de secuestro con fines de matrimonio en contra de la voluntad de la víctima, que anteriormente era de entre 5 a 7 años de privación de libertad, pasó a ser de entre 2 años y 6 meses a 4 años de privación de libertad en el caso de los autores menores de edad, y de entre 5 años a 7 años y 6 meses en el de los mayores.

194. La pena por el delito de secuestro para establecer una unión de hecho o contraer matrimonio en contra de la voluntad de una víctima menor de edad, que anteriormente era de 5 a 10 años de privación de libertad, pasó a ser de 4 a 6 años de privación de libertad en el caso de los autores menores de edad, y de 7 años y 6 meses a 10 años en el de los mayores, junto con una multa de 80.000 a 220.000 soms.

195. Estos actos se consideran delitos graves. Por consiguiente, es posible iniciar actuaciones penales sin que medie denuncia de la víctima; asimismo, la negativa de esta a sustentar la acusación no libra al acusado de la pena ni da lugar al sobreseimiento de la causa.

Cuadro 6

Medidas adoptadas para enjuiciar a los autores de los delitos tipificados en virtud de los artículos 154 y 155 del Código Penal

Año	<i>Artículo 154 del Código Penal – Obligar a un menor de 17 años de edad a mantener una unión de hecho</i>		<i>Artículo 155 del Código Penal – Obligar a una mujer a contraer matrimonio, secuestrar una mujer con fines de matrimonio o impedirle contraer matrimonio</i>	
	<i>Causas incoadas</i>	<i>Causas remitidas a los tribunales</i>	<i>Causas incoadas</i>	<i>Causas remitidas a los tribunales</i>
2014	9	6	33	20
2015	3	3	23	23
2016	7	6	25	23
2017	7	7	31	20
2018	3	3	30	31
Total	29	25	142	117

196. El artículo 178 del Código Penal contiene una disposición según la cual cuando, en contravención de la edad mínima establecida por la ley, un menor de edad contraiga matrimonio en una ceremonia religiosa, los padres (o tutores) del menor, el oficiante y el contrayente mayor de edad serán castigados con una pena de tres a cinco años de privación de libertad. En virtud de este artículo se han incoado 28 causas penales.

197. Los ministerios y organismos competentes han elaborado y aprobado documentos de orientación para llevar a cabo una labor de prevención integral, a saber:

- El Plan de Prevención de los Matrimonios Precoces, aprobado por la Orden núm. 1.084, de 21 de diciembre de 2017, dictada conjuntamente por ocho órganos estatales.
- La Orden núm. 1.105 del Ministerio del Interior relativa al *Manual para la prevención de los matrimonios precoces*, de 26 de diciembre de 2017.
- La Orden núm. 226 del Ministerio de Salud de Medidas para la Prevención de los Matrimonios Precoces, de 30 de marzo de 2018.

- La Nota Orientativa núm. 03-6/6440 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la labor de difusión, entre los alumnos de los centros de enseñanza general, de la prohibición de participar en matrimonios religiosos o *nikah* antes de cumplir la edad mínima para contraer matrimonio, de 26 de diciembre de 2017.

198. En el marco de la ejecución de la política estatal en el ámbito religioso, la Comisión Estatal de Asuntos Religiosos llevó a cabo actividades de sensibilización, incluidas conferencias y seminarios sobre la celebración del rito del *nikah* en el caso de los menores de 18 años de edad. Por su parte, la Dirección Espiritual de los Musulmanes de Kirguistán dictó la Orden núm. 410 por la que se prohíbe a los imanes celebrar el rito del *nikah* con menores de 18 años, de 21 de diciembre de 2016.

199. Dada la urgencia del problema de los matrimonios precoces, en 2017, los funcionarios del Ministerio del Interior dictaron conferencias en los centros de educación general sobre las consecuencias de estos matrimonios, que comprendían la proyección de un video y la distribución de folletos.

200. Se han distribuido entre las dependencias territoriales de las fuerzas del orden los manuales *La violencia sexual es inadmisibles y un delito penal* y *Recomendaciones a los especialistas para poner fin a la violencia*, redactados en el marco del proyecto de prestación de servicios integrales a las víctimas de la violencia sexual y de género.

201. En 2017-2018, en el marco de un proyecto conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Centro de Estudio de los Procesos Democráticos, y con el fin de reforzar la prevención de la violencia de género y el rapto de novias, se llevaron a cabo sesiones de formación en todas las regiones del país, en las que participaron 527 agentes del orden.

202. Se produjeron clips en un formato accesible y ameno sobre las particularidades de la adolescencia, la formación de una cultura de género entre los jóvenes, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la prevención de la violencia entre los jóvenes, la salud reproductiva y las relaciones sexuales, la prevención de la infección por el VIH, las relaciones interpersonales y la solución de conflictos y la prevención de la adicción al ordenador y la violencia en línea entre los jóvenes.

203. En 2018, para sensibilizar a la opinión pública sobre el problema del rapto de novias menores de edad y la violencia de género se llevaron a cabo en todo el país, mediante los esfuerzos coordinados de los órganos estatales y de la administración autónoma local, ONG y organizaciones internacionales, numerosas campañas de información y actividades sobre el tema de la violencia doméstica y los matrimonios forzados y precoces.

204. En este marco, se prestó especial atención a la muerte, en una comisaría de distrito, de Burulai Turdaaly Kyzy, una estudiante de medicina de 20 años raptada para obligarla a contraer matrimonio. Tras su enjuiciamiento, el autor del delito fue condenado a una pena de 20 años de privación de libertad con confiscación de bienes.

205. El Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio del Interior, en colaboración con ONG y organizaciones internacionales, realizaron conferencias en institutos de formación profesional y centros de enseñanza y, junto con la Radiotelevisión Pública, el canal de televisión Pirámida y algunos canales regionales, emitieron programas especiales, entre ellos la proyección de la película *Ala-kachuu* (Rapto de novias) y el clip de la canción *Kyz Kadyry*.

206. En esta labor de difusión se utilizan una aplicación de telefonía móvil especial —*Spasatelny krug* (salvavidas)—, y métodos modernos de movilización. Por ejemplo, la organización de la sociedad civil Centro de Ayuda a las Mujeres realizó una obra de arte callejero en memoria de Burulai, con la que se dio inicio en 2018 a la campaña 16 Días sin Violencia.

207. Mediante la Directriz Gubernamental núm. 334, de 21 de septiembre de 2018, se aprobó el Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad (2018-2020).

F. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

Información de seguimiento relativa al párrafo 40 de las observaciones finales

208. De conformidad con la Ley núm. 217, de 5 de agosto de 2015, por la que se modifica la Ley de Prestaciones Estatales, la prestación mensual que reciben los beneficiarios de bajos ingresos corresponde a un monto fijo.

209. El 1 de abril de 2018 esta Ley se modificó nuevamente para excluir las pensiones de los ingresos familiares a la hora de determinar su derecho a percibir la prestación.

210. La prestación mensual para ciudadanos y familias necesitadas con hijos menores de 16 años *ui-bulogo komok* se concede, de conformidad con la citada Ley, siempre que el total de los ingresos familiares *per cápita* no supere el ingreso mínimo garantizado.

211. El ingreso mínimo garantizado es un indicador que establece anualmente el Gobierno sobre la base del mínimo de subsistencia y a partir de las posibilidades presupuestarias y del estado de la economía. Este indicador sirve para determinar la necesidad de una familia de recibir esa prestación mensual. A día de hoy, el ingreso mínimo garantizado está fijado en 900 soms. La prestación *ui-bulogo komok* para los niños menores de 16 años de edad asciende a 810 soms.

212. A 1 de enero de 2019, recibían esa prestación 304.300 niños. En los últimos cuatro años esta cifra ha descendido un 9,1 % en comparación con el 1 de enero de 2016 (276.900).

213. Las personas que no tienen derecho a una pensión perciben prestaciones sociales mensuales. Pueden acogerse a estas prestaciones los niños con discapacidad, los adultos con discapacidad desde la infancia o adquirida de resultas de un enfermedad, los niños huérfanos y los niños que han perdido el sostén de la familia y los ciudadanos de edad avanzada.

214. Las prestaciones sociales mensuales se conceden con independencia de los ingresos de que dispongan los ciudadanos. El Gobierno establece su cuantía en función de las categorías de beneficiarios. En 2018, las prestaciones sociales de niños y adultos con discapacidad aumentaron un 33 %.

215. A 1 de enero de 2019, recibían estas prestaciones 48.200 beneficiarios, lo que supone un aumento del 8 % en los últimos cuatro años en comparación con el 1 de enero de 2016 (44.300).

216. Las categorías de beneficiarios que más han crecido en comparación con 2017 son las siguientes:

- Los niños que han perdido el sostén de la familia (2.236 beneficiarios más, es decir, un aumento del 13,9 %).
- Los niños con discapacidad (1.568 beneficiarios más, es decir, un aumento del 6,7 %).

217. El incremento del número de niños con discapacidad obedece al aumento absoluto de la discapacidad en el país; la proporción de niños con discapacidad respecto al total de la población infantil sigue siendo del 1,3 %.

218. Según datos del Comité Nacional de Estadística, se declara la discapacidad de un promedio de 10.974 personas por año, incluidos 4.341 niños.

219. La razón del aumento de los beneficiarios de las prestaciones sociales por pérdida del sostén de la familia es el incremento de la mortalidad entre los ciudadanos que trabajan en el sector informal o que no trabajan (que no cotizan al Fondo Social) y que, por tanto, no tienen derecho a jubilación.

220. Según la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados de 2018, en todas las regiones excepto la ciudad de Biskek, la migración entre provincias era de alrededor del 20 %; en Biskek esta superaba el 70 %. La migración alcanzaba su punto álgido entre los 35 y los 39 años de edad. El 77 % de los niños vivían con ambos padres, mientras que el 8 % se habían visto privados del cuidado parental. El 4 % tenía a ambos padres, y el 12 % al menos a uno de ellos, en el extranjero. De ellos, la mayoría vivían en las provincias de Batkén, Yalal-Abad y Osh, y en la ciudad de Osh. El 87 % de los niños eran nietos del cabeza de familia.

221. De acuerdo con la instrucción del Primer Ministro, M. Abylgaziev, en 2018 reanudaron su labor en todo el país 528 oficinas de distrito dedicadas a detectar y prevenir el maltrato y la violencia contra los niños de las familias en situación precaria, incluidas las familias de los trabajadores migrantes. A principios de 2019, había un total de 102.406 hijos de padres migrantes. Se estaba llevando a cabo una labor de sensibilización para prevenir la violencia contra los niños y establecer la tutela ante la partida de los padres.

Información de seguimiento relativa al párrafo 42 de las observaciones finales

a) y b)

222. Con arreglo al Código del Niño, el internamiento en instituciones es una medida de último recurso, cuando se han agotado las posibilidades de acogimiento familiar.

223. Hay en el país 143 instituciones residenciales, a saber, 61 estatales, 25 municipales, 45 privadas y creadas por ONG y 12 religiosas. En ellas viven más de 12.000 niños, de los cuales solo el 5,4 % son huérfanos; el resto tiene a uno o ambos padres. De esos niños, 1.362 viven en instituciones destinadas a huérfanos y niños privados del cuidado parental.

224. En el contexto de la aplicación del Plan de Optimización de la Gestión y la Financiación de las Instituciones Residenciales de Atención a la Infancia (2013-2018), aprobado por la Resolución núm. 813, del Gobierno, de 7 de diciembre de 2012, de 17 instituciones, 10 ya se han transformado y el resto están en proceso de transformación.

225. Sin embargo, en comparación con 2012, el número de instituciones residenciales pasó de 117 (que alojaban a 10.908 niños) a 143 (con 12.002 niños), mientras que el acogimiento de niños en familias por adopción y tutela se ha mantenido en el mismo nivel.

226. A fin de continuar el proceso de desinstitucionalización, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobó en 2019 el Plan de Acción de Reforma de las Instituciones Residenciales de Atención a la Infancia (2019-2021), que tiene por objeto el desarrollo de los servicios sociales destinados a los niños, incluido el de modalidades alternativas de cuidado, e incluye medidas para regular la creación de instituciones de atención de la infancia.

227. Asimismo, por la Resolución núm. 129 del Gobierno, de 18 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento de Uso del Sistema Informático de las Instituciones Residenciales de Atención a la Infancia. De conformidad con esta resolución, la administración de todas las instituciones registra en el sistema los datos de los niños que residen, ingresan o salen de ellas. Este sistema permitirá hacer un seguimiento en tiempo real de los movimientos de los niños, las causas del internamiento, su situación, las prestaciones de las que disponen, y el número de niños que egresan de las instituciones.

c), d), e), f), g) y h)

228. Con arreglo al Código del Niño, por la Resolución núm. 140 del Gobierno, de 23 de marzo de 2015, se aprobó la Disposición para la Acreditación de las Entidades que Prestan Servicios a los Niños en Situación Precaria (derogada por la aprobación de la Resolución núm. 516 del Gobierno, de 1 de noviembre de 2018).

229. Con el objeto de prestar servicios sociales de cuidado de calidad a los niños, se procede a la acreditación de las instituciones residenciales, sea cual sea su tipo de propiedad, con arreglo a las Normas Mínimas para el Cuidado, la Educación y la Socialización de los Niños en las Instituciones que Prestan Servicios Sociales a la Infancia en Situación Precaria, de conformidad con la Resolución núm. 691 del Gobierno, de 9 de octubre de 2012.

230. Deben recibir esta acreditación las instituciones de propiedad pública y privada que prestan servicios de acogimiento residencial y atención continua a los niños en situaciones precarias.

231. La supervisión periódica de las instituciones está a cargo de una unidad independiente del Ministerio de Trabajo, así como de sus dependencias territoriales.

i)

232. El Código de Vivienda establece que los huérfanos y los niños privados del cuidado parental que terminen su estancia en instituciones educativas y de otro tipo recibirán alojamiento con carácter prioritario.

233. Basándose en el Registro Básico de los Servicios Municipales prestados por las Administraciones Autónomas Locales, aprobado por la Resolución núm. 6 del Gobierno, de 14 de enero de 2015, los órganos ejecutivos de esas administraciones inscriben a los ciudadanos que necesitan mejores condiciones de vivienda, les proporcionan alojamiento de propiedad municipal o les facilitan terrenos para la construcción de viviendas individuales.

234. En 2018, 355 niños estaban inscritos ante los órganos de la administración autónoma local para obtener una vivienda y 25 niños recibieron terrenos.

235. Al mismo tiempo, las fiscalías llevaron a cabo 14 inspecciones en este ámbito en 2018, que se tradujeron en 21 órdenes, 12 reclamaciones y 2 recursos ante los tribunales. Se tomaron medidas disciplinarias contra 25 funcionarios. Como resultado del examen de las diligencias fiscales, los órganos de la administración autónoma local concedieron ocho terrenos a huérfanos.

236. Por ejemplo, a raíz de las diligencias de la Fiscalía del distrito de Aksiy, el órgano ejecutivo de la administración autónoma local de Uch-Korgon otorgó terrenos a tres huérfanos para que construyeran una vivienda en la zona de Kansalyk.

237. En 2018, 23.363 jóvenes de entre 16 y 28 años acudieron a los centros de empleo, y 8.335 de ellos obtuvieron un trabajo. Se está introduciendo un registro independiente de los jóvenes egresados de las instituciones de atención residencial que solicitan y obtienen empleo.

Información de seguimiento relativa al párrafo 44 de las observaciones finales

238. La adopción por parte de ciudadanos kirguisos y extranjeros, así como de nacionales de Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en el territorio de la República Kirguisa se lleva a cabo de conformidad con:

- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Convención sobre Asistencia Judicial y Relaciones Jurídicas en Cuestiones Civiles, Familiares y Penales, aprobada en Minsk en 1995.
- El Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, aprobado en la Haya en 1993.
- El Código del Niño.
- La Disposición por la que se regula la adopción de niños por ciudadanos kirguisos y extranjeros, aprobada por la Resolución núm. 733 del Gobierno, de 27 de octubre de 2015.
- La Disposición por la que se regula la constitución y el uso de la base de datos estatal de niños privados del cuidado parental, aprobada por la Resolución núm. 125 del Gobierno, de 2 de marzo de 2010.
- La Disposición por la que se regula la acreditación en Kirguistán de las oficinas de las organizaciones extranjeras que se ocupan de la adopción internacional, aprobada mediante la Resolución núm. 69 del Gobierno, de 31 de enero de 2018.

Cuadro 7
Adopciones, 2014-2018

Adopción	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Por ciudadanos kirguisos	626	985	978	718	756	4 063
Por extranjeros	17	27	22	12	20	98
Total	643	1 012	1 000	730	776	4 161

239. En virtud de la Ley núm. 166, de 10 de agosto de 2012, se ratificó el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, celebrado en La Haya el 29 de mayo de 1993.

240. Según el artículo 44, párrafo 3, del Código del Niño, la adopción por parte de ciudadanos extranjeros solo está permitida en los casos en que no sea posible su acogimiento en familias de ciudadanos kirguisos que residan en forma permanente en el país o su adopción por familiares de los niños en cuestión, independientemente de su nacionalidad y lugar de residencia.

241. La adopción de niños por ciudadanos extranjeros se realiza de conformidad con los requisitos del Convenio de La Haya, por conducto de organizaciones extranjeras acreditadas con tal fin.

242. A principios de 2019, había en el país 7 oficinas acreditadas de organizaciones extranjeras de adopción internacional (6 de los Estados Unidos y 1 de los Países Bajos).

243. El Ministerio de Relaciones Exteriores, junto con las misiones diplomáticas y oficinas consulares de Kirguistán, mantiene periódicamente reuniones y contactos con las oficinas de organizaciones extranjeras de adopción internacional, durante las cuales se hace especial hincapié en la necesidad de registrar a los niños adoptados ante las autoridades consulares y de notificar a la representación diplomática los cambios de dirección de la familia adoptiva y el envío periódico al organismo de Kirguistán competente en materia de protección de la infancia de informes sobre las condiciones de vida y educación de los niños adoptados.

244. La Embajada de Kirguistán en los Estados Unidos y el Canadá celebra anualmente, junto con la organización de la sociedad civil estadounidense Kyrgyz Children's Future y la diáspora kirguisa en los Estados Unidos, las Jornadas de la Herencia Kirguisa, destinadas a los niños kirguisos adoptados por familias estadounidenses, para que mantengan los lazos con su país de origen y conozcan su cultura.

245. Se han celebrado tres videoconferencias entre Kirguistán y los Estados Unidos sobre la adopción por familias estadounidenses de niños kirguisos y sobre su vida y día a día.

246. Kirguistán está tomando todas las medidas prescritas por la legislación para investigar los casos de corrupción en la adopción, y los responsables están siendo llevados ante la justicia.

247. Por ejemplo, el 5 de abril de 2014, el Tribunal de Distrito de Pervomaisk, en la ciudad de Biskek, declaró a D. G. culpable de utilizar sus cargos oficiales como Viceministra de Desarrollo Social y Presidenta de la Comisión de Acreditación de Organizaciones Extranjeras de Adopción de Niños Kirguisos en el territorio de Kirguistán para obtener beneficios para sí y terceros a cambio de acreditar a una organización extranjera.

248. El tribunal la condenó a una pena de cinco años de privación de libertad y dos años de inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos en el sistema de desarrollo social, con confiscación de bienes, en virtud del artículo 310, párrafo 2, apartado 2, del Código Penal, y a una multa de 400 unidades de cálculo en virtud del artículo 340, párrafo 2, del Código.

Información de seguimiento relativa al párrafo 46 de las observaciones finales**a), b) y c)**

249. La Ley núm. 34 por la que se ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y suscrita por Kirguistán el 21 de septiembre de 2011) fue aprobada por el Zhogorku Kenesh el 7 de febrero de 2019 y refrendada por el Presidente el 13 de marzo de 2019.

250. A 1 de enero de 2019, había 186.700 personas con discapacidad en el país, de las cuales 29.800 eran niños.

Cuadro 8

Número de niños con discapacidad

2014	2015	2016	2017	2018
27 450	28 200	29 317	29 948	29 834

251. Los derechos y libertades de las personas con discapacidad están garantizados por la Constitución y regulados por la legislación, incluida la Ley de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad.

252. El Gobierno ha adoptado y aplicado una serie de programas estatales de apoyo a las personas con discapacidad, que incorporan las disposiciones de la Convención, a saber: la Estrategia de Desarrollo de la Protección Social de la Población (2012-2014); el Conjunto de Medidas para Garantizar los Derechos y Mejorar la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad (2014-2017), aprobado mediante la Resolución núm. 650 del Gobierno, de 2 de diciembre de 2013; el Programa de Desarrollo de la Protección Social de la Población (2015-2017), aprobado por la Resolución núm. 85 del Gobierno, de 27 de febrero de 2015; y la Resolución núm. 560 del Gobierno por la que se aprueba el Programa Estatal Básico de Rehabilitación de las Personas con Discapacidad, de 24 de octubre de 2016.

253. El Gobierno ha promulgado la Resolución núm. 556, por la que se aprueba la Disposición sobre el pago de los servicios de asistentes personales para los niños con discapacidad que necesitan cuidado y vigilancia continuos, de 23 de noviembre de 2018. A partir del 1 de enero de 2019, esta prestación asciende a unos 5.000 soms, calculados sobre la base de la canasta mínima de consumo, que en 2018 fue de 4.962 soms. Se prevé que beneficie a unos 6.000 niños con discapacidad.

254. A 1 de junio de 2019, 5.681 asistentes personales prestaban servicios en todo el país a 5.766 niños con discapacidad.

d)

255. La ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2019 marcó el inicio de nuevas reformas, en primer lugar del sistema educativo. Se han establecido un Marco y un Programa para el Desarrollo de la Educación Inclusiva (2019-2023), aprobado por la Resolución núm. 360 del Gobierno sobre este ámbito, de 19 de julio de 2019, que inaugura la aplicación de un enfoque sistemático para garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidad. Este marco y programan abarcan una visión y las medidas que deben adoptarse para organizar la educación de los niños con discapacidad en los centros de enseñanza del país.

256. En paralelo a la creación de un marco jurídico y normativo, el Estado está intensificando sus esfuerzos por proporcionar recursos especiales para el proceso educativo. Por ejemplo, cada año se publican libros de texto en braille y materiales didácticos en audio para los niños con discapacidad visual total, y en una de las universidades se ha abierto una clase especial para las personas con esta discapacidad.

257. Para garantizar el acceso sin trabas de los niños con discapacidad a las escuelas, cada año se llevan a cabo, en el marco de los programas gubernamentales adoptados, obras de reconstrucción, mejora y reforma de las escuelas en funcionamiento, al tiempo que se ponen en servicio nuevas instalaciones educativas que responden debidamente a las necesidades de las personas con discapacidad.

258. Por la Orden Conjunta del Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social y el Ministerio de Salud, de 25 de abril de 2016, se aprobó el Plan de Acción para Detectar a los Niños con Trastornos del Espectro Autista y Brindarles Acceso a los Servicios Educativos. Se ha redactado y aprobado, mediante la Orden núm. 1.153/1 del Ministerio de Educación y Ciencia, de 5 de agosto de 2016, el manual para profesores y padres sobre el trabajo con niños con discapacidad en los centros de enseñanza general “Juntos aprendemos en la escuela”.

e)

259. Entre 2014 a 2019, 257 personas fallecieron en instituciones de atención social psiconeurológica del sistema de desarrollo social, de las cuales 28 eran niños, todos debido a una enfermedad (a saber, 2 en 2014; 4 en 2015; 6 en 2016; 8 en 2017; y 8 en 2018).

f)

260. Según la Ley de Educación, el Estado se hace cargo de la educación de los huérfanos, así como de la de los niños con discapacidad física y mental. Hay en el país varios grupos, clases o instituciones dedicados a la educación, la crianza y el tratamiento de los niños.

Cuadro 9

Centros de enseñanza especializados

<i>Número</i>	<i>Nombre del centro</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>De ellos, huérfanos y niños privados del cuidado parental</i>
1	Internado de Apoyo de Krasnorechen	138	44
2	Internado de Nizhne-Chuy	110	3
3	Internado de Dmitriyev	111	-
4	Internado de Apoyo de Uch-Korgon	131	2
5	Internado de Apoyo de Sulyuktin	108	1
6	Internado de Apoyo de Nooken Zh. Niyazova	142	2
7	Internado Especializado para Niños Sordos de Kara-Suy	154	-
8	Internado de Enseñanza General Especializado para Niños Ciegos y con Deficiencia Visual de la ciudad de Osh	103	-
9	Internado de Apoyo de Talas	107	2
10	Internado de Apoyo de Enseñanza General Especializado de Belovod	154	32
11	Internado Nacional Especializado para Niños Ciegos y con Deficiencia Visual de la ciudad de Biskek	196	2
12	Internado Especializado para Niños con Deficiencia Auditiva y Sordera Adquirida	238	3
13	Internado Nacional Especializado para Niños Sordos	248	3
14	Internado Especializado para Niños con Problemas de Habla de Sokuluk	149	-
Total		2 077	94

261. La enseñanza de los niños con retraso mental leve se lleva a cabo de conformidad con un programa especializado o de apoyo, que es un programa de enseñanza general primaria, para 8 a 9 años.

262. Para derivar a un niño en una escuela de apoyo o internado, un psiquiatra infantil debe certificar que tiene un retraso mental leve, y los padres del niño deben otorgar su consentimiento. El informe del psiquiatra, junto con los informes de otros médicos (otorrinolaringólogo, oftalmólogo, neurólogo, logopeda), se envía a la Comisión Psico-médico-pedagógica. Hay una comisión nacional y una municipal, en las ciudades de Biskek y Osh. Están constituidas por un equipo integrado por un psiquiatra, un psicólogo, un logopeda, un oftalmólogo y un otorrinolaringólogo que, tras examinar al niño, deciden sobre su educación y lo remiten a un centro de enseñanza especializado concreto.

Información de seguimiento relativa al párrafo 48 de las observaciones finales

263. La Estrategia de Desarrollo de Kirguistán se orienta a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los resultados de la encuesta indican una tendencia constante a la baja de la mortalidad de niños menores de 1 año y de niños menores de 5 años desde mediados de la década de 2000.

264. En el marco de la aplicación del Programa Nacional de Reforma de la Atención de la Salud “Den Sooluk” (2012-2018), aprobado por la Resolución núm. 309 del Gobierno, de 24 de mayo de 2012, se está introduciendo y aplicando en el país la metodología de la guía de la OMS *Mas allá de las cifras : revisión de las muertes maternas y las complicaciones del embarazo para hacer la maternidad más segura*. En 2017 se publicó el *Segundo informe de la investigación confidencial de las muertes maternas*, en el que se analizan estas muertes en 2014 y 2015, y cuyas recomendaciones se están aplicando. En 2018 se dio comienzo a la labor para adoptar la auditoría perinatal en centros sanitarios piloto.

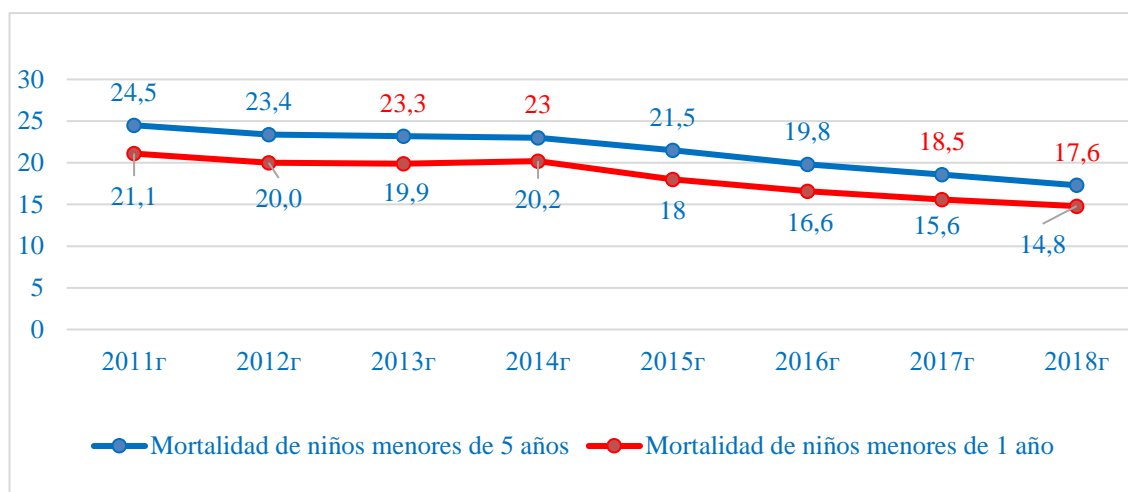
265. En 2017 y 2018, se elaboraron y aprobaron ocho protocolos clínicos en el marco de la aplicación de las recomendaciones del primer y segundo informes de la investigación confidencial de las muertes maternas.

266. La Estrategia de Regionalización de la Atención Perinatal adoptada en el país desde 2008 ha permitido concentrar a los recién nacidos de peso inferior a 2.500 gramos en los hospitales de nivel secundario (8,3 % en 2017 frente a 8,8 % en 2012) y terciario (9 % en 2017 frente a 14,1 % en 2012), y reducir la proporción de los niños con bajo peso al nacer en los hospitales de nivel primario (2,9 % en 2017 frente a 4,4 % en 2012).

267. Se presta asistencia prenatal y posnatal a las mujeres en 1.045 puestos dotados de personal paramédico y parteras, 701 equipos de médicos de familia, 17 equipos de médicos de familia independientes y 49 centros de medicina de familia. La atención hospitalaria de madres y niños en el país corre a cargo de 99 centros sanitarios, incluidos los centros nacionales.

268. Según la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados de 2018, solo el 0,2 % de las mujeres no habían accedido a la atención prenatal, mientras que el 94,3 % de las madres habían visitado a un trabajador sanitario al menos cuatro veces durante el embarazo. En general, el 70,2 % de las mujeres que daban a luz en un centro sanitario permanecían en él 3 días o más tras el parto. En el 8,3 % de las mujeres, el parto se había realizado por cesárea. El seguimiento posnatal de los recién nacidos se hacía entre el tercer y el sexto día después del parto en el 30,6 % de los casos y una semana después del parto en el 40,9 % de los casos.

Figura 1
Mortalidad de niños menores de 1 año y de niños menores de 5 años (por cada 1.000 nacidos vivos), 2011-2018



269. Se registra una tendencia constante a la baja de la tasa de mortalidad de menores de 5 años. A finales de 2018, esa tasa era de 17,6 por cada 1.000 nacidos vivos (en comparación con 18,5 por cada 1.000 nacidos vivos en 2017). La mortalidad de niños menores de 5 años se debía principalmente a afecciones aisladas que se manifestaban en el periodo perinatal (el 58,8 % de los casos en 2018 y el 52,4 % en 2017), enfermedades respiratorias (11,0 % y 14,0 %, respectivamente), anomalías congénitas (15,9 % y 17,7 %), y lesiones e intoxicaciones (5,1 % y 5,9 %).

270. En los cinco años anteriores a la encuesta, la mortalidad de niños menores de 1 año y de niños menores de 5 años era de 14,8 por 1.000 nacidos vivos, y ligeramente superior entre los varones que entre las niñas. La mortalidad de niños menores de 1 año y de niños menores de 5 años por cada 1.000 nacidos vivos era aproximadamente 1,3 veces mayor en las zonas rurales que en las urbanas. La comparación de las conclusiones de la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados con datos de otras fuentes demostró que a lo largo de varios años se había producido un descenso de la mortalidad de niños menores de 5 años.

Cuadro 10
Mortalidad de niños menores de 5 años

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Población permanente de Kirguistán, estimada al final del año, en miles de personas	5 895,1	6 019,5	6 140,2	6 256,7	6 389,5
De ellos, población de 0 a 17 años de edad, en personas					
Ambos sexos	2 154 847	2 212 679	2 263 215	2 312 355	2 381 411
Niños	1 100 560	1 131 274	1 157 594	1 182 999	1 218 778
Niñas	1 054 287	1 081 405	1 105 621	1 129 356	1 162 633
Ambos sexos	36,6	36,8	36,9	37,0	37,3
Número de niños que murieron antes de cumplir 1 año, en personas	3 268	2 945	2 621	2 401	2 341
Crecimiento natural de la población, en personas	126 249	128 644	124 685	120 454	138 160
Número de niños que murieron antes de cumplir los 5 años, en personas	3 720	3 487	3 138	2 860	2 967
Por cada 1.000 habitantes					
Número de nacimientos	27,7	27,4	26,0	24,8	27,1
Número de muertes	6,1	5,8	5,5	5,4	5,2
Número de niños que murieron antes de cumplir 1 año, por cada 1.000 nacimientos	20,2	18,0	16,6	15,6	14,8

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Crecimiento natural de la población	21,6	21,6	20,5	19,4	21,9
Número de niños que murieron antes de cumplir los 5 años, por cada 1.000 nacimientos	23,1	21,5	19,8	18,5	17,6
Población urbana	39,5	37,6	33,1	31,9	30,1
Población rural	14,6	13,9	13,4	11,4	10,4
Número de niños que murieron antes de cumplir 1 año, por cada 10.000 nacimientos	202,0	180,2	165,7	156,3	148,1
Desglosados por la causa de la muerte					
Afecciones aisladas que se manifestaron en el periodo perinatal	135,7	120,5	107,5	97,6	102,0
Enfermedades respiratorias	21,6	16,0	16,2	17,4	12,3
Anomalías congénitas (malformaciones), deformidades y anomalías cromosómicas	29,8	29,0	30,6	30,1	24,6
Determinadas enfermedades infecciosas y parasitarias	7,5	6,0	4,6	3,9	3,2
Lesiones, intoxicaciones y otras consecuencias de causas externas	3,6	3,4	2,7	2,4	2,3
Número de niños que murieron antes de cumplir los 5 años, en personas	3 720	3 487	3 138	2 860	2 967
Desglosados por la causa de la muerte					
Afecciones aisladas que se manifestaron en el periodo perinatal	2 195	1 969	1 700	1 499	1 745
Enfermedades respiratorias	466	387	414	399	325
Anomalías congénitas (malformaciones), deformidades y anomalías cromosómicas	544	550	552	506	471
Determinadas enfermedades infecciosas y parasitarias	154	167	120	111	92
Lesiones, intoxicaciones y otras consecuencias de causas externas	184	204	158	169	151
Número de niños que murieron antes de cumplir los 5 años, por cada 1.000 nacimientos	23,1	21,5	19,8	18,5	17,6
Desglosados por la causa de la muerte					
Afecciones aisladas que se manifestaron en el periodo perinatal	13,7	12,1	10,7	9,8	10,2
Enfermedades respiratorias	2,9	2,4	2,6	2,6	1,9
Anomalías congénitas (malformaciones), deformidades y anomalías cromosómicas	3,4	3,4	3,5	3,3	2,8
Determinadas enfermedades infecciosas y parasitarias	1,0	1,0	0,8	0,7	0,5
Lesiones, intoxicaciones y otras consecuencias de causas externas	1,1	1,3	1,0	1,1	0,9

Información de seguimiento relativa al párrafo 50 de las observaciones finales

271. A 1 de enero de 2019, se habían registrado en el país 652 niños que vivían con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), a saber, 383 infectados por la vía parenteral; 238, por la vía vertical; 2, por la vía parenteral debido al uso de drogas; 2, por la vía sexual; y 27, por una vía no determinada. De ellos, fallecieron 81, incluidos 34 que murieron debido al síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida).

272. Tras el brote nosocomial en la provincia de Osh (distrito de Nookat) en 2007 y 2008, se ha procedido a:

- Asignar 10.000 soms del Fondo Presidencial a 64 familias.

- Distribuir 200 botiquines y medicamentos esenciales (con vitaminas, antigripales, antibióticos y termómetros, entre otros), de los que 163 se destinaron a las familias de los niños infectados por la vía parenteral y 37 a los hijos de mujeres seropositivas.

273. De conformidad con la Resolución núm. 1.533-V del Zhogorku Kenesh de Medidas Adoptadas por el Gobierno para Ayudar a los Niños que Viven con el VIH, de 21 de enero de 2012, se asignaron a las familias necesitadas que tenían niños infectados por el VIH en el medio hospitalario —en el marco del Programa de Reconstrucción y Desarrollo de las Ciudades de Osh y Yalal-Abad destinado a los ciudadanos kirguisos afectados por los sucesos de junio de 2010 en la ciudad de Osh y las provincias de Osh y Yalal-Abad— ocho departamentos en la ciudad de Osh y tres terrenos en el distrito de Nookat de la provincia de Yalal-Abad para la construcción de una vivienda.

274. Los niños infectados por el VIH tienen derecho a una prestación estatal desde el momento de su registro. Desde 2018, con arreglo a la legislación vigente, se asigna una prestación social mensual de un monto de 4.000 soms a los niños que viven con el VIH/sida. En 2018, recibieron estas prestaciones 507 menores de 18 años de edad.

275. De conformidad con lo dispuesto en la legislación, los hijos de madres seropositivas reciben prestaciones estatales desde su nacimiento y hasta cumplir los 18 meses. Se benefician de esta prestación 104 niños.

276. El 3 de julio de 2007, tras las inspecciones de las actividades del Hospital Clínico Infantil Interprovincial de Osh y del Hospital Territorial de Nookat, una junta del Ministerio de Salud llevó a cabo una misión de determinación de los hechos de la infección por VIH de niños en el distrito de Nookat de la provincia de Osh. Por decisión de la junta, fueron destituidos de sus cargos P. A. K., Médico Jefe del Centro Provincial de Vigilancia Sanitaria y Epidemiológica del Estado de Osh, y Sh. T. Sh., Director del Hospital Clínico Infantil Interprovincial de Osh, E. M. E., Médico Jefe del Hospital Territorial de Nookat, y K. S. C., Médico Jefe del Centro Provincial de Transfusiones. El expediente elaborado por la junta se remitió a los órganos de instrucción de la fiscalía para que investiguen el hecho.

277. Para prevenir nuevos brotes nosocomiales en el país, se ha reforzado el control de infecciones en los centros sanitarios y se imparte formación continua a los trabajadores de la salud en la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del VIH. Con el fin de reducir el estigma y la discriminación, se lleva a cabo una amplia sensibilización de la población acerca de la prevención del VIH en los medios de comunicación, las redes sociales y las plataformas de información, especialmente durante ciertas fechas y meses (como el Día de Conmemoración de las Víctimas del Sida y el Día de la Lucha contra el VIH). En los distritos en los que se ha registrado un brote, los niños que ingresan para recibir tratamiento hospitalario se someten a la prueba del VIH.

278. De 2013 a 2017, con el apoyo del UNICEF y la participación del Centro Provincial de Prevención y Lucha contra el Sida de Osh, se organizaron campamentos de verano para niños seropositivos (a los que asistieron 117 niños en 2013, 60 en 2014, 60 en 2015, 60 en 2016 y 54 en 2017).

279. Con el apoyo del UNICEF, el PNUD organizó en julio de 2018 unas vacaciones en Issyk-Kul para niños que viven con el VIH. Participaron en esta actividad 220 personas, incluidos niños, padres, pediatras, especialistas en enfermedades infecciosas y trabajadores sociales de Tayikistán, Kazajistán, Belarús, Uzbekistán, la Federación Rusa y Kirguistán. También se organizó un campamento infantil para niños seropositivos en agosto de 2018, al que asistieron 60 niños y 60 padres del país.

280. Según la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados de 2018, el 96,7 % de las mujeres de entre 15 y 49 años habían oído hablar del VIH/sida. Sin embargo, la proporción de personas que conocían dos medios básicos para prevenir la transmisión del VIH no era sino del 67,1 %. El porcentaje de mujeres que conocían las tres formas de transmisión materno-infantil del VIH era del 64,2 %, mientras que el 4,8 % de las mujeres no sabían de ninguna de ellas. La proporción de mujeres informadas era mayor entre las que estaban casadas o en pareja (66,1 %) que entre las que nunca habían estado casadas (56,2 %). El 67,0 % de las mujeres del país manifestaban actitudes discriminatorias hacia las personas que viven con el VIH. El 80,9 % de las mujeres sabían dónde podían someterse a la prueba

de detección del VIH, y esta proporción era casi igual en las zonas urbanas que en las rurales. Más de las dos terceras partes de las mujeres (74,0 %) se habían sometido alguna vez a esta prueba y el 68,8 % conocían el resultado de su última prueba. Solo el 43,0 % de las mujeres de entre 15 y 24 años de edad se había sometido alguna vez a esta prueba y conocía el resultado de su última prueba. De ellas, el 21,4 % lo había hecho en los últimos 12 meses y había recibido el resultado.

Información de seguimiento relativa al párrafo 52 de las observaciones finales

281. La protección de la vida y la salud de los jóvenes estudiantes está consagrada en los instrumentos jurídicos y normativos del país, que tienen por principales prioridades la promoción y preservación de la salud, el desarrollo de un estilo de vida sano, la creación de un entorno educativo seguro que prevenga los hábitos nocivos, la constitución de una moral basada en los valores universales, la optimización del proceso educativo y la introducción de tecnologías de aprendizaje beneficiosas para la salud.

282. Los alumnos del 6º al 9º curso y del 10º al 11º curso reciben 10 y 5 horas lectivas, respectivamente, dedicadas a la promoción y preservación de la salud en el marco de las actividades extraescolares. Se han elaborado y adoptado “Caminos seguros” para prevenir el VIH y las enfermedades no transmisibles, destinados a los padres. Las cuestiones relativas a la salud y la seguridad cotidiana se integran en la asignatura de formación previa a la matriculación en los 10º y 11º cursos.

283. Se incluyen temas referidos a la salud y la higiene, así como a la educación jurídica, en los planes de estudios de asignaturas como ética, estudios nacionales, biología, y el hombre y la sociedad, entre otras. Se organizan concursos y celebraciones de diez días o mensuales para conmemorar los días mundiales de la lucha contra el sida, la drogadicción y la tuberculosis, entre otros.

284. Desde 2017, se lleva a cabo un proyecto destinado a desarrollar la capacidad de los docentes para promover estilos de vida saludables y la prevención del VIH entre los alumnos de los centros de enseñanza general en el marco del programa de cooperación regional de fortalecimiento de la capacidad de los países de Europa del Este y Asia Central, con miras a la prevención, el control y la vigilancia del VIH/sida, que está a cargo de la Universidad Estatal I. Arabaev.

285. Para poner en marcha el proyecto y crear un sistema sostenible por el que se impartan regularmente horas lectivas sobre un estilo de vida saludable, el Ministerio de Educación y Ciencia de la República Kirguisa ha dictado:

- La Orden sobre las Horas Lectivas Dedicadas a un Estilo de Vida Saludable en los Centros de Enseñanza General, de 17 de septiembre de 2018.
- La Orden sobre las Sesiones de Formación para Docentes acerca de la Metodología para Impartir Clases sobre un Estilo de Vida Saludable y la Prevención del VIH, de 29 de marzo de 2019.

286. En cumplimiento de los objetivos del Proyecto de formación continua y reciclaje a nivel universitario y de posgrado de los docentes de los centros de enseñanza general para impartir clases sobre un estilo de vida saludable y la prevención del VIH, el Consejo Académico de la Universidad ha elaborado y aprobado la metodología educativa y el plan de trabajo sobre un estilo de vida saludable, que se han incorporado desde 2018-2019 en el núcleo básico de la asignatura Vida Segura, destinada a los estudiantes de especialidades pedagógicas y de los cursos de formación continua de los docentes. Con el curso sobre un estilo de vida saludable, los alumnos adquieren, además de conocimientos teóricos, las destrezas y habilidades que necesitan para su labor en la escuela.

Información de seguimiento relativa al párrafo 54 de las observaciones finales

287. La salud de los niños y los lactantes y la salud materna son prioritarias en Kirguistán. El alto compromiso político a este respecto se manifiesta en la inclusión de los niños menores de 5 años y de las mujeres embarazadas y lactantes, así como del suministro de anticonceptivos, en el programa de garantías estatales. A ello también ha contribuido la creación del Centro Nacional y la Oficina de Salud Materna e Infantil.

288. Según la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados de 2018, el 99,7 % de los bebés fueron pesados inmediatamente después del parto y se estima que el 4,5 % de ellos pesaron menos de 2.500 gramos al nacer. La prevalencia del bajo peso al nacer variaba según la región, las zonas urbanas y rurales o la edad de la madre. La prevalencia de la subalimentación (moderada y grave) entre los niños menores de 5 años era relativamente baja, con un 1,8 % de niños con bajo peso y un 2,0 % de niños con emaciación. El 11,8 % de los niños tenía baja estatura; sin embargo, el 6,9 % tenía sobrepeso. Aunque el 81,0 % de los niños habían sido amamantados por primera vez en la primera hora de vida y el 99,0 % habían sido amamantados alguna vez, solo el 45,6 % de los niños de 0 a 5 meses habían sido amamantados exclusivamente, y el 68,6 % de los niños de este grupo de edad lo habían sido predominantemente. La duración media de la lactancia materna exclusiva de los niños de 0 a 35 meses era de 2,2 meses, frente a los 17 meses de la lactancia materna en general.

Información de seguimiento relativa al párrafo 56 de las observaciones finales

a)

289. Garantizar el acceso universal a la educación básica y la finalización de la enseñanza primaria a los niños de todo el mundo es una de las metas más importantes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

290. Según la Ley de Educación, la enseñanza escolar consta de tres etapas. La primera etapa, la enseñanza general primaria, incluye los cursos 1° a 4°. La segunda etapa, la enseñanza general básica, incluye los cursos 5° a 9°. Según la legislación, con las dos primeras etapas concluye la enseñanza secundaria básica. La tercera etapa, la enseñanza general completa, incluye los cursos 10° a 11°. Según la legislación, con las tres etapas concluye la enseñanza general secundaria. La enseñanza general básica es obligatoria para todos los ciudadanos y se imparte gratuitamente en los centros de enseñanza estatales y municipales.

291. Según la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados de 2018, había una alta tasa de participación (del 91 %) en los programas de enseñanza organizada (de los niños de entre 1 año y la edad de admisión en la escuela primaria). Las provincias de Issyk-Kul, Naryn y Talas registraban tasas elevadas en este sentido (del 55 %, el 54 % y el 51 %, respectivamente). Los índices de asistencia de los niños a la enseñanza primaria y básica eran altos, del 99 % y el 97 %, respectivamente. La asistencia a los cursos 10° y 11° era menor (87 %). Todas las regiones del país registraban altos niveles de asistencia a la enseñanza primaria y básica, excepto la provincia de Batkén (donde estas cifras eran del 92 % y el 93 %, respectivamente). Las menores tasas de asistencia a los cursos 10° y 11° se registraban en la ciudad de Osh (78 %) y en las provincias de Chuy y Osh (79 %).

292. El análisis de las investigaciones sobre los niños no escolarizados muestra que las principales razones por las que los niños no asisten a la escuela son factores personales, familiares y sociales, como la necesidad de ganar dinero o el viaje de los padres por motivos laborales, que obliga a los adolescentes a cuidar de los niños más pequeños que quedan a su cargo, diversas enfermedades de los niños, la discapacidad, diferentes tipos de delitos y similares.

293. Con el fin de reducir el descuido y adoptar un enfoque unificado para recopilar estadísticas sobre los niños que no asisten a los centros de enseñanza general, el Gobierno promulgó la Resolución núm. 388, por la que se aprueba la Instrucción que regula el registro de los niños en edad escolar y preescolar, de 19 de junio de 2017, que prevé un sistema actualizado para el registro de los niños y adolescentes de esa edad.

294. El registro de los niños de 5 a 16 años de edad se lleva a cabo dentro de los límites de pueblos, ciudades, otras localidades y distritos administrativos, mediante la elaboración de listas basadas en los datos de los libros de familia del órgano ejecutivo de la administración autónoma local y las listas de residentes temporales, de empadronamiento y de las oficinas de vivienda. Durante el año escolar, los directores de los centros de enseñanza general y de formación profesional inicial de todos los tipos y formas de propiedad proporcionan la listas de los niños que faltan a clase sistemáticamente (más de diez días lectivos consecutivos) y sin una buena razón al departamento de educación del distrito o ciudad correspondiente, que las remite a la administración estatal local o al órgano ejecutivo de la administración

autónoma local competente, para que se adopten las medidas necesarias a fin de que regrese a la escuela. La documentación sobre los niños que no asisten a la escuela deberá remitirse a más tardar cinco días después de que se detecte una ausencia de diez días.

295. La asistencia de los niños a clase se controlará del siguiente modo:

- El centro de enseñanza general o formación profesional básica controlará las inasistencias de hasta diez días lectivos consecutivos.
- El comité social del órgano de la administración autónoma local (en el que participan trabajadores sociales y agentes del Servicio de Menores) controlará las inasistencias que superen los diez días lectivos consecutivos.

296. Desde el momento en que se remite al órgano de la administración autónoma local la documentación sobre la inasistencia de un niño, se considera oficialmente que el alumno no asiste a clase. En adelante, este órgano se encargará del seguimiento y de la adopción de las medidas necesarias para que regrese al centro de enseñanza. En un plazo de diez días naturales, la Comisión de la Infancia deberá examinar la documentación y el plan individual de trabajo con la familia o el plan individual de protección del niño y tomar la decisión correspondiente, que deberá oficializar la administración estatal local o el ayuntamiento de la ciudad.

297. Además de los centros de enseñanza general diurna, la educación de los jóvenes en el sistema de enseñanza comprende una red de escuelas de enseñanza nocturna y a distancia, en las que continúan sus estudios los menores de edad y adultos que no han completado la enseñanza general básica por distintas razones. Este sistema funciona mediante la subcontratación de servicios y atiende a 6.403 alumnos.

b)

298. Mediante la Resolución núm. 590 del Gobierno, de fecha 15 de noviembre de 2016, se modificaron las normas de la enseñanza general secundaria en materia de didáctica, evaluación, distribución de la carga de estudio máxima de los alumnos y del tiempo entre los componentes estatales, escolares y electivos (asignaturas optativas) y la constitución de la lista de esferas de la enseñanza.

299. Desde el año escolar 2015/16, se han puesto a prueba programas de educación multilingüe en 306 clases de 56 escuelas piloto, a las que asisten 8.598 estudiantes. En las escuelas piloto se ha introducido un enfoque comunicativo de la enseñanza de un segundo idioma y se ha integrado la enseñanza de la asignatura y el idioma, se ha formado a los profesores y se está prestando apoyo metodológico al proceso educativo.

300. En 2016, se conocieron los resultados preliminares de las pruebas de competencia lingüística de 3.490 alumnos del 2º al 6º curso de las escuelas piloto. Estos demostraron que el uso de nuevos enfoques y metodologías en la educación multilingüe tiene efectos positivos en la calidad del aprendizaje de idiomas, ya que en las clases piloto más del 60 % de los niños alcanzaron el nivel de competencia lingüística establecido en las normas de la asignatura, mientras que en el resto de las clases esa cifra fue del 30 %.

301. Se está modernizando el sistema de evaluación de los resultados académicos de los alumnos en las escuelas del país. Los datos de la certificación estatal de final de estudios muestran que el indicador del rendimiento aumentó un 2,4 % en el año lectivo 2015/16 en comparación con 2014/15. Se ha concebido un sistema normalizado de los conocimientos que deben dominar los alumnos de 4º, 9º y 11º curso.

302. Impartieron el curso escolar 2016/17 75.830 docentes. Para el curso 2016/17, el Estado asignó puestos de trabajo a 3.030 jóvenes pedagogos.

c)

303. Según la Ley del Consejo de Tutela, en las instituciones que prestan servicios sociales de educación podrá constituirse un consejo de tutela, que será elegido por los padres de los alumnos de un determinado centro de enseñanza y estará integrado por padres, personalidades públicas y patrocinadores.

304. El objetivo principal de su labor será contribuir al fortalecimiento y perfeccionamiento de la dotación material y técnica y de los fundamentos del aprendizaje del centro de enseñanza; al acondicionamiento de sus locales y espacios y a la mejora de las condiciones para el proceso educativo; a la protección de la vida y la salud de los alumnos; y a la supervisión del uso adecuado y racional de la ayuda proporcionada por los patrocinadores y las subvenciones.

305. El patrocinio por parte de los padres de alumnos de los centros de enseñanza general es voluntario y los trabajadores de los centros no pueden exigir a los alumnos o a sus padres ayuda económica o de otro tipo.

306. En 2018, el Ministerio de Educación y Ciencia dictó la Orden núm. 252/1, de 11 de marzo de 2018, para erradicar las gratificaciones y los obsequios a los docentes durante los actos solemnes y los exámenes estatales en los centros de enseñanza del país

d)

307. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Fundación K. Adenauer y el movimiento ecologista BIOM y con el apoyo de la Unión Europea, ha elaborado una política y las herramientas para su aplicación con miras a mejorar la seguridad del entorno escolar en varios parámetros: físicos (edificios y estructuras), medioambientales (requisitos en materia de zonas verdes, iluminación y ventilación, entre otros) y psicológicos (bienestar de los alumnos y el personal en el proceso de aprendizaje).

308. Mediante la Resolución núm. 262 del Gobierno por la que se modifican algunas decisiones del Gobierno para mejorar la seguridad del entorno educativo en los centros de enseñanza general, de 19 de junio de 2019, se enmendaron varios instrumentos jurídicos para permitir una mejor comprensión de las características de un entorno escolar seguro. La Norma Integral de Seguridad para las Escuelas reúne un conjunto de documentos actualizados y una serie de textos normativos y metodológicos adoptados previamente.

309. Las normas y mecanismos básicos para crear un entorno de aprendizaje seguro se han puesto a prueba en 11 escuelas piloto de todo el país. Se ha creado un entorno de aprendizaje moderno y seguro con la participación activa de las administraciones de los centros, los padres y los órganos de la administración local. En particular, se han ensayado mecanismos para realizar adquisiciones seguras, mejorar la eficiencia energética y hacer más verdes los recintos escolares.

310. Gracias a los requisitos adoptados, será posible evaluar objetivamente el estado de las escuelas (a través de la acreditación de los centros) y llevar a cabo esfuerzos para crear un entorno educativo más seguro y confortable en todas las escuelas del país.

e)

311. El Ministerio del Interior está trabajando para prevenir y erradicar la extorsión escolar.

312. Cada año se realizan redadas sistemáticas para detectar incidentes de extorsión, como las denominadas: “Adolescente”, “Negligencia”, “Cuidado”, “Vuelta a la escuela”, “Lucha contra la extorsión” y “Líder” (se llevaron a cabo 1.462 de estas actividades en 2015, 1.462 en 2016, 1.535 en 2017, y 1.511 en 2018).

Cuadro 11

Incidentes de extorsión y chantaje entre los niños y alumnos de los centros de enseñanza general

<i>Año</i>	<i>Número de incidentes detectados</i>	<i>Número de actuaciones penales iniciadas</i>	<i>Número casos en los que se decidió no iniciar actuaciones penales</i>
2014	242	24	218
2015	154	16	138
2016	87	4	83
2017	116	23	93
2018	106	7	99

313. En los primeros cinco meses de 2019, se detectaron 51 incidentes de extorsión entre alumnos de los centros de enseñanza general (23 en el mismo período de 2018), se incoaron 18 causas y se tomó la decisión de no iniciar actuaciones penales en 33 casos, debido a que el autor no había cumplido la edad de responsabilidad penal o a que la víctima se negó a sustentar la acusación.

314. En el marco de la optimización de la labor de las fuerzas del orden, se incrementó la plantilla del Servicio de Menores en un 22,4 % en 2015, un 23,9 % en 2016, un 26,8 % en 2017 y un 29,6 % en 2018, lo que contribuyó, entre otros factores, a mejorar la detección de los casos de extorsión entre los alumnos.

315. La entrada en vigor de los nuevos códigos desde principios del año en curso y el funcionamiento del Registro Único de Delitos y Faltas también se han traducido en un aumento de la detección de los incidentes de extorsión y chantaje.

316. En todas las escuelas del país se han organizado sesiones de formación para el personal y los alumnos; se han concebido y puesto en marcha mecanismos para denunciar los casos de violencia y procedimientos de respuesta; se han creado servicios de conciliación en los que participan profesores y niños, con miras a resolver las situaciones de conflicto; y se han elaborado paneles informativos sobre la prevención de la violencia. Todos los centros cuentan con teléfonos de asistencia y un mecanismo de denuncia. Se han redactado manuales para la realización de actividades extraescolares en el marco del programa Escuelas sin Violencia y la guía práctica del mismo nombre.

f)

317. Véase la información de seguimiento relativa al párrafo 60 de las observaciones finales.

Información de seguimiento relativa al párrafo 58 de las observaciones finales

318. Las autoridades educativas llevan a cabo las siguientes actividades para que los niños vuelvan a la escuela:

- Se proporciona ayuda en forma de ropa, zapatos y artículos de papelería a los niños que sufren dificultades económicas.
- Se llevan a cabo entrevistas individuales y una labor de sensibilización con los padres que no desean educar a sus hijos.
- Se inscribe en un registro preventivo de la escuela o de las dependencias territoriales de desarrollo social a los niños de las familias desfavorecidas y, a continuación, se los remite a los centros de enseñanza.
- En consulta con la Comisión de la Infancia, se organizan clases nocturnas o a distancia para los niños que trabajan.
- Se crean clases de recuperación y cursos preparatorios de idiomas para los niños que no hablan uno de los idiomas estatales u oficiales (niños refugiados).

Información de seguimiento relativa al párrafo 60 de las observaciones finales

319. La Constitución garantiza a los miembros de todos los grupos étnicos que componen el pueblo de Kirguistán el derecho a mantener su lengua materna y las condiciones para su estudio y desarrollo.

220. Durante los años transcurridos desde la independencia, no se ha restringido el acceso a la educación en la lengua materna, y el número de escuelas en las que la enseñanza se imparte en uzbeko no solo no disminuyó en los primeros años, sino que aumentó. En el momento del conflicto de 2010, había en la ciudad de Osh igual número de escuelas kirguisas y uzbekas. En total, había 236 escuelas que impartían la enseñanza en uzbeko y 99 en las que la educación se dictaba en kirguís y uzbeko. Anteriormente, el kirguís no se enseñaba en las escuelas en las que la enseñanza se impartía en ruso, uzbeko y tayiko. Docentes y padres, especialmente los miembros de las propias minorías étnicas, apoyan activamente el ulterior desarrollo de la educación multilingüe.

Cuadro 12
Escuelas de Kirguistán

<i>Número de centros de enseñanza general</i>	<i>2014/15</i>	<i>2015/16</i>	<i>2016/17</i>	<i>2017/18</i>	<i>2018/19</i>
Total	2 205	2 218	2 236	2 262	2 265
En las que la enseñanza se imparte en un solo idioma (número total)	1 698	1 692	1 685	1 689	1 663
Desglose					
Kirguís	1 434	1 439	1 423	1 427	1 395
Ruso	203	198	216	226	234
Uzbeko	58	52	43	33	31
Tayiko	3	3	3	3	3
En las que la enseñanza se imparte en dos o más idiomas (número total)	507	525	551	573	602
Desglose					
Kirguís y ruso	360	369	397	409	445
Kirguís y uzbeko	54	54	49	52	49
Kirguís y tayiko	2	3	2	2	2
Uzbeko y ruso	49	52	48	54	52
Uzbeko y tayiko	-	1	1	1	-
Kirguís, uzbeko y ruso	38	43	50	51	50
Ruso, uzbeko y tayiko	4	3	3	3	3
Kirguís, ruso, uzbeko y tayiko	-	-	1	1	1

Información de seguimiento relativa al párrafo 62 de las observaciones finales

321. La legislación prohíbe la explotación del trabajo infantil y el trabajo forzado.

322. Kirguistán ha ratificado dos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo infantil:

a) El Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, ratificado por la Ley de 31 de marzo de 1992. Al adherirse a la OIT, el país confirmó que los convenios de la OIT ratificados por la antigua Unión Soviética seguirían en vigor en su territorio;

b) El Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, ratificado por la Ley núm. 244, de 30 de diciembre de 2003.

323. El Código del Niño prohíbe emplear o reclutar a niños para el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

324. El 6 de abril de 2016, a fin de prevenir las peores formas de trabajo infantil, los ministerios y organismos competentes aprobaron un plan interinstitucional (2016-2018) a tales efectos.

325. La Inspección Estatal de Seguridad Medioambiental y Técnica dependiente del Gobierno se encarga del control estatal del trabajo infantil.

326. La Ley por la que se regulan las inspecciones a las empresas impide a los inspectores del trabajo estatales hacer inspecciones sorpresa a los empresarios que vulneren deliberadamente los derechos de los niños que trabajan, ya que la inspección deberá notificarse por escrito con al menos diez días de antelación.

327. El artículo 194 del Código de Trabajo prohíbe el empleo de menores de 18 años de edad en trabajos que conllevan condiciones nocivas o peligrosas, en el subsuelo o que puedan ser perjudiciales para su salud y su desarrollo moral (en juegos de azar, clubes nocturnos y

cabarets, y la elaboración, el transporte y el comercio de bebidas alcohólicas, productos del tabaco, drogas y sustancias tóxicas). Está prohibido que los trabajadores menores de 18 años de edad transporten o muevan pesos que superen los límites establecidos a tales efectos.

328. Para controlar el trabajo infantil, se llevan a cabo redadas y actividades de concienciación destinadas a promover el trabajo infantil seguro. En el primer semestre de 2019, por ejemplo, se organizaron y realizaron 36 inspecciones y redadas, durante las cuales se encontró a 26 adolescentes que trabajaban en condiciones inaceptables.

329. En 2019, el Ministerio de Trabajo redactó un proyecto de resolución del Gobierno por la que se modifica su Resolución núm. 314 relativa a la lista de industrias, profesiones y trabajos en condiciones difíciles y peligrosas, en los que está prohibido emplear a menores de dieciocho años de edad, de 2 de julio de 2001, para mejorar la lista de actividades en los que se limita o prohíbe el uso del trabajo infantil de acuerdo con la legislación vigente y los Convenios núm. 182 y 138 de la OIT.

330. El Comité Nacional de Estadística realiza anualmente una encuesta por muestreo integrada sobre el presupuesto de los hogares y la fuerza de trabajo. Según esos datos, en 2018, había 27.300 niños de entre 15 y 17 años de edad que trabajaban.

Cuadro 13

Población ocupada de 15 a 17 años de edad, 2018

Población ocupada, en miles de personas	27,3
Desglose por sexo	
Hombres	19,3
Mujeres	8,0
Desglose por lugar de residencia	
Zona urbana	3,7
Zona rural	23,6

331. Según la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados de 2018, el 26,7 % de los niños del país trabajaba. La prevalencia del trabajo infantil era mayor entre los varones que entre las niñas (33,6 % y 19 %, respectivamente). Los niños que vivían en las zonas rurales participaban con más frecuencia en actividades económicas que los de las zonas urbanas. Los niños de las familias del quintil más pobre trabajaban casi 5 veces más que los del quintil más rico (32,1 % y 6,1 %, respectivamente). La proporción de niños de 15 a 17 años de edad que realizaban trabajos peligrosos era mayor que la de otros grupos de edad. La proporción de niños que trabajaban en condiciones peligrosas era mayor en el quintil más pobre (12 %) y en las zonas rurales (15,2 %). Los varones realizaban trabajos peligrosos con más frecuencia (16,1 %). La tasa más alta de trabajo infantil se registraba en las provincias de Narýn (40,5 %) y las más bajas en las ciudades de Biskek (7,3 %) y Osh (6,1 %).

Información de seguimiento relativa al párrafo 64 de las observaciones finales

332. En los últimos años, los países de Asia Central han tomado medidas activas para combatir la trata de personas mediante la elaboración de estrategias y planes nacionales en este ámbito, la mejora del marco jurídico, el refuerzo de la cooperación internacional y regional y la coordinación de la labor de las fuerzas del orden.

333. Con el fin de ajustar la legislación nacional a los instrumentos internacionales en la materia y basándose en la experiencia de los países de Asia Central en la identificación de las víctimas, el Ministerio del Interior analizó e hizo un seguimiento de la aplicación de la Ley núm. 55 de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas, de 17 de marzo de 2005.

334. Ello dio lugar a la aprobación de la Ley núm. 2 de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas, de 11 de enero de 2018.

335. Se han establecido criterios para identificar a las víctimas que se ajustan plenamente al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

336. Según estos criterios, es preciso entrevistar a las personas, con el fin de comparar la situación en la que se encuentran con los criterios correspondientes. Se prevé un cuestionario normalizado y un sistema de puntuación para cada uno de los criterios, a fin de regular con mayor precisión los procedimientos de identificación y sus resultados.

337. En cumplimiento de la citada Ley —así como del Programa del Gobierno de Lucha contra la Trata de Personas (2017-2020), aprobado mediante la Resolución núm. 742 del Gobierno, de 15 de noviembre de 2017— y con el fin de desarrollar un mecanismo de derivación y criterios para identificar a las víctimas, se elaboró un proyecto de resolución del Gobierno por el que se aprueba un mecanismo nacional de derivación para las víctimas de la trata de seres humanos.

338. Según las estadísticas del Ministerio del Interior, entre 2014 y 2018 se iniciaron 45 actuaciones penales sobre casos de trata, de los que 37 se esclarecieron y 8 no.

339. De los 37 casos penales esclarecidos, 31 se remitieron a los tribunales y se suspendieron las actuaciones respecto de los 6 restantes.

340. Entre estos figuraban 22 casos de trata de recién nacidos (12 de varones y 10 de niñas), todos ellos resueltos.

341. Se ha elaborado un manual y un módulo de formación para los funcionarios de las fuerzas del orden sobre la lucha contra la trata de personas, que contiene material didáctico, estudios de casos, instrucciones y recomendaciones prácticas. Los módulos de formación comprenden fundamentos teóricos y ejercicios para mejorar la comprensión de las disposiciones de la legislación internacional y nacional sobre el tema.

342. Se ha preparado una conferencia sobre los fundamentos institucionales, jurídicos y tácticos para prevenir y combatir la trata de personas, a la que asistieron 407 agentes del orden entre 2016 y 2018.

343. Con el fin de erradicar los casos de trata de niños kirguisos privados del cuidado parental fuera del territorio del país y de conformidad con el Reglamento relativo al retorno a Kirguistán de esos niños, aprobado mediante la Resolución núm. 571 del Gobierno, de 21 de octubre de 2013, entre 2011 y 2019 se repatrió a un total de 104 niños que se encontraban en el territorio de la Federación de Rusia.

344. Estos niños son objeto de una labor destinada a su acogimiento en sus familias biológicas y familias de parientes, de guarda y adoptivas.

345. Asimismo, con miras a erradicar la trata de niños, Kirguistán fue uno de los primeros países de la CEI en introducir criterios con respecto a los nacidos vivos en 2004 (con el registro de los fallecidos a partir de las 22 semanas de gestación, un peso corporal de 500 gramos y una estatura de 25 centímetros). Hasta 2004, un bebé que pesara menos de 1.000 gramos o hubiera nacido antes de las 28 semanas de gestación se consideraba un feto y solo se registraba como nacido vivo si había vivido más de 6 días, 23 horas y 59 minutos, lo que podía permitir manipular los datos de mortalidad infantil para ocultar no solo la muerte, sino también el nacimiento de un niño. Las estadísticas fiables han permitido analizar la situación y detectar los problemas, a partir de lo cual se han establecido las principales orientaciones para mejorar la situación y el registro de los nacimientos y las defunciones de niños.

346. En todas las regiones del país se ha introducido un registro de recién nacidos, esto es, una base de datos personalizada que contiene información sobre los recién nacidos con un peso igual o superior a 500 gramos y sobre sus madres.

Información de seguimiento relativa al párrafo 65 de las observaciones finales

347. Según los datos del Comité Estatal de Seguridad Nacional, 125 kirguisos permanecen reclusos en prisiones de la República de Irak, a saber, 47 mujeres condenadas por participar en actividades terroristas y sus 78 hijos reclusos en campos especiales. El Gobierno de Kirguistán está trabajando para lograr el retorno de estos niños al país, así como para determinar el número de niños que se encuentran en la República Árabe Siria.

Información de seguimiento relativa al párrafo 67 de las observaciones finales

348. Con el fin de garantizar los derechos e intereses legítimos de los menores privados de libertad como sospechosos de haber cometido delitos, faltas e infracciones, así como de los que se encuentran en instalaciones de detención del Ministerio del Interior, se han aprobado una serie de instrumentos jurídicos que regulan las correspondientes garantías procesales.

349. Así, el Ministerio del Interior dictó la Orden núm. 850 de Medidas para Mejorar la Labor de las Fuerzas del Orden de Prevención de la Delincuencia Juvenil, de 17 de septiembre de 2018, que especifica los motivos, el procedimiento, la duración de la estancia de los menores de edad en los locales de la policía, y los procedimientos para proporcionarles protección, llevar a cabo las diligencias y cumplimentar los documentos necesarios, y para entregar el joven a los padres o representantes legales, así como los motivos y el procedimiento para remitirlo a una institución especializada, u otra organización estatal o de la sociedad civil.

350. De conformidad con la Ley por la que se regula la privación de libertad de las personas sospechosas o acusadas de la comisión de un delito, el Gobierno promulgó la Resolución núm. 57, de 2 de febrero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Interno de las Instalaciones de Detención de las Fuerzas del Orden, en virtud del cual los hombres deben permanecer separados de las mujeres, y los menores de edad de los adultos.

351. El Código Penal tipifica una lista de actos socialmente peligrosos, y establece la edad de responsabilidad penal de los menores.

352. El Código de Procedimiento Penal regula los motivos y el procedimiento de detención y enjuiciamiento penal. De conformidad con los artículos 40 y 94 del Código, todo menor de edad detenido tiene derecho a contar con la asistencia de un abogado o representante legal desde el momento de su primer interrogatorio y, en el caso de haber sido recluso, desde el momento en que es puesto a disposición del órgano encargado de la instrucción. En un plazo de 48 horas, los menores serán acusados de la comisión de un delito concreto y el tribunal adoptará una medida cautelar, dictando su prisión preventiva o confiándolo a la custodia de sus representantes legales.

Cuadro 14

Menores detenidos

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Menores de edad	283	298	215	209	186

353. El 1 de enero de 2019 entró en vigor la Ley de Libertad Condicional. El Servicio de Libertad Condicional es una institución destinada a ayudar a las personas que han infringido la ley. Los agentes de libertad condicional intervienen desde el momento de la detención y participan en todas las fases del proceso, garantizando la protección de las personas investigadas y, posteriormente, de los condenados.

354. En los centros penitenciarios de mujeres se organizan, en su caso, locales para la primera infancia que incluyen una sala de recreo, un espacio de juego y una instalación sanitaria. Los niños tienen juguetes a su disposición y son atendidos por un pediatra tres veces por semana. Las reclusas pueden dejar allí a sus hijos menores de tres años y estar con ellos en su tiempo libre, sin restricciones.

355. En 2018, nueve niños vivían con sus madres en el centro núm. 2 del Servicio Penitenciario Estatal. Se asigna a cada madre una habitación individual para ella y su hijo.

356. La medicación corre a cargo de la institución. La ración diaria de los niños se asigna de conformidad con la Orden núm. 121/1-117 del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación, de 20 y 21 de abril de 1993.

357. El Centro Nacional señala que la institución no dispensa productos de higiene (pañales) para los niños. Estos artículos se proporcionan a expensas de organizaciones humanitarias internacionales.

358. Además, con arreglo al artículo 23, párrafo 4, del Código Penitenciario, el Defensor del Pueblo de la República Kirguisa tiene derecho a visitar las instituciones penitenciarias sin necesidad de un permiso especial para supervisar el respeto de los derechos y libertades constitucionales de los reclusos.

359. Se han instalado en la colonia correccional núm. 14 paneles informativos en los que figuran la dirección del sitio web de lucha contra la corrupción y un teléfono para ponerse en contacto con las líneas de asistencia 115 y de la Oficina Central del Servicio Penitenciario Estatal. Se ha llevado a cabo una labor de sensibilización de los menores de edad condenados.

360. También se han instalado buzones de quejas para que los reclusos denuncien las violaciones de sus derechos.

361. El 30 de junio de 2017 se firmó entre el Servicio Penitenciario Estatal, el Centro Nacional para la Prevención de la Tortura y la organización de la sociedad civil Legal Prosperity Foundation, un Memorando de Cooperación para Proteger el Derecho de los Menores de Edad a No Sufrir Tortura Ni Malos Tratos. En este marco se han instalado en la institución buzones de quejas, de cuya apertura se encarga exclusivamente el personal del Centro.

362. La colonia correccional núm. 14 cuenta con un centro intermedio, renovado y equipado con ayuda financiera del UNICEF y la organización de la sociedad civil Egl, para proporcionar alojamiento temporal a los internos que lo necesiten tras su puesta en libertad. Entre 2014 y 2018, nadie necesitó dicho alojamiento temporal. En la actualidad, las instalaciones se utilizan para que pernocten los familiares que vienen de regiones lejanas del país a visitar a los internos; en caso de que se pongan en libertad internos que necesiten alojamiento temporal, la administración de la institución les facilitará las instalaciones.

Información de seguimiento relativa al párrafo 69 de las observaciones finales

363. La Orden núm. 850 de Medidas para Mejorar la Labor de las Fuerzas del Orden de Prevención de la Delincuencia Juvenil, de 17 de septiembre de 2018, organiza las actividades del Servicio de Menores, que incluye las destinadas a los menores de edad víctimas de actos socialmente peligrosos. También se ha aprobado un procedimiento de cooperación con otras unidades de las fuerzas del orden y órganos gubernamentales para proteger los derechos, los intereses y las libertades de los menores víctimas de infracciones y delitos. Sobre la base de esta orden, el Servicio de Menores colabora estrechamente en sus actividades cotidianas con las unidades territoriales de la autoridad de protección de la infancia.

364. Con el fin de proteger a los menores de edad en las familias, los centros de enseñanza y los lugares públicos y ayudar a los niños y adolescentes, el Ministerio del Interior dictó la Orden núm. 1.138 de Fortalecimiento de las Medidas de Prevención de los Incidentes de Violencia y Maltrato contra los Menores de Edad, de 27 de diciembre de 2018.

365. Las fuerzas del orden también se guían por la Constitución y la Ley de Protección y Defensa contra la Violencia Doméstica, que enumera una lista de organismos estatales dedicados a la protección de niños y adolescentes menores de edad y las competencias de cada uno.